REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

Villavicencio, 21 de agosto de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DEL DORADO – META.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE** incluido el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	RASES 7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DEL DORADO – META	16	2026	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 20.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	21/08/2026	272	RASES 7	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SSPN DEL MUNICIPIO DEL DORADO – META.	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
					Total			$ 20.000.000,00

NOTA. El presente proceso contractual podrá adicionarse o prorrogarse, por lo cual la ejecución de la misma requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2027, la ejecución de las obligaciones correspondientes a dicha vigencia estará sujeta a la autorización de vigencias futuras, de conformidad con lo previsto en los Artículos 10 y subsiguientes de la Ley 819 de 2003, las normas orgánicas de presupuesto que resulten aplicables y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

	En consecuencia, cualquier adición, prórroga o modificación contractual que comprometa recursos de la vigencia 2027 quedará condicionada a la obtención previa de las autorizaciones presupuestales correspondientes y a la existencia del respectivo registro presupuestal, sin que la presente cláusula constituya, por sí misma, compromiso presupuestal de recursos de dicha vigencia.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratación directa – contrato interadministrativo Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El oferente será la **E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO – META**, identificado con NIT. 900.081.643- 7, debidamente habilitada por la secretaria de Salud Departamental entidad prestadora de los servicios de salud ambulatorios, hospitalarios y suministro de medicamentos, la cual se encuentra ubicada en la Calle 6 No 3 -24 Barrio Centro.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el principio de legalidad que rige la función administrativa y la actividad contractual del Estado, la presente contratación se enmarca en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la ley y la normativa reglamentaria vigente, que orientan y respaldan la gestión de las entidades públicas para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, como lo es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DEL DORADO – META, con el fin de satisfacer y garantizar el servicio de salud para nuestros pacientes.

De acuerdo con la **Constitución Política de Colombia de 1991**:

- **Artículo 49:** *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*
  Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
  Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.
  La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.
  Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad".
- **Artículo 365:** *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*
  Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita".

En atención a la carta magna, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza

el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los usuarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo, la oportunidad a los servicios médicos de baja complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta el volumen de servicios solicitados y la periodicidad no es viable para la institución implementar en la red propia los servicios requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, tomando como referencia la normatividad establecida para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, se hace necesario contratar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DEL DORADO – META**, con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 no cuenta con la infraestructura física, ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios médicos solicitados, en el municipio del Dorado - Meta.
- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional debe tener un plan para la atención integral especializada, de diagnósticos, tratamiento médico y seguimiento de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La prestación de servicios de salud para los usuarios debe dar cumplimiento a las características establecidas en el plan de beneficios:

- Matriz de características y estándares para el proceso prestación de servicios de salud, y del proceso Calificación de la Capacidad Médico Laboral.
- Procedimientos de los procesos prestación de servicios de salud y calificación de la capacidad medico laboral
- Acuerdo CSSMP 093 Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (2025).
- Acuerdo CSSMP 014 Promoción, prevención y vigilancia en salud pública en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (2001).
- Acuerdo CSSMP 033 Accidente de trabajo y enfermedad profesional en el SSPN ATEP (1998).
- Acuerdo CSSMP 035 Medicina laboral en el SSPN (1998).
- Acuerdo CSSMP 049 Educación Especial (1998).
- Acuerdo CSSMP 010 Extensión del plan de servicios de sanidad militar y policial hacia rehabilitación (2001).
- Acuerdo CSSMP 015 Servicios médicos en el exterior (2001).
- Acuerdo CSSMP 016 Tratamiento especializado en el exterior (2002).
- Acuerdo CSSMP 017 Salud operacional en el SSPN (2002).
- Acuerdo CSSMP 025 Salud Ocupacional (2003).
- Acuerdo CSSMP 042 Manual único de medicamentos y terapeuta del SSPN (2005).
- Acuerdo CSSMP 046 Actualización del Manual Cínico de medicamentos y terapeuta del SSPN (2007).

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA O

- Acuerdo 048 de 2007 por el cual se establecen políticas y parámetros para la valoración de beneficiarios de que trata el literal c articulo 24 decreto 1795/2000
- Acuerdo 003 de 2001 por el cual se reglamentan los exámenes medico laborales en el sistema SSMP.
- Resolución DISAN 1170 Guía Técnica farmacéutica del SSPN (2009)
- Instructivo 021 DISAN Modelo de regulación para la prestación de servicios en salud del SSPN.
- Decreto 1796 de 2000 Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la fuerza pública , alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio de Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y Personal no uniformado de la policía nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993
- Decreto Ley 094 de 1989 "estatuto de la Capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones.
- Decreto 917 de 1994 Manual único de invalidez
- Directiva Permanente No. 028 DIPON - DIREH - DISAN DE 2004 Procedimiento para reubicación laboral declarado No Apto para el servicio policial.
- Los bienes y servicios no contenidos en el Plan de Beneficios deben ser objeto de aprobación previa por parte del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, y el procedimiento se encuentra regulado mediante Resolución 462 DISAN de 2010
- Medicamentos objeto de farmacovigilancia, deben acogerse a los procedimientos establecidos en la Resolución DISAN 1661 del 29 dic 2009 "Por el cual se reorganiza el Comité de Farmacovigilancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Servicios prestados a usuarios de otra jurisdicción deberán ser cobrados mediante las pautas fijadas en el Instructivo 013 DISAN del 15-05-2012 Compensación económica por la prestación de servicios de salud en el SSPN.
- Instructivo No. 036 DISAN AGESA de 2011 "Agendamiento y Asignación de Citas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"
- Instructivo No 046 DISAN AGESA de 2011 "Criterios de la prestación de servicios de Salud Operacional en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Recursos que se necesitan para prestar el servicio:

- Recurso Humano (profesionales de salud)
- DCH (Módulo de agendamiento SISAP)
- Infraestructura física y herramientas tecnológicas
- Equipos biomédicos con mantenimiento y calibración
- Equipos de comunicación
- Servicio de aseo
- Vehículos para transporte de funcionarios en atenciones extramurales
- Vehículos para transporte básico asistencial
- Pasajes y viáticos para el desplazamiento del personal.
- Medicamentos, dispositivos e insumos para la atención

Mecanismos de verificación utilizados antes, durante y después de la prestación del servicio:

- Validación en SISAP de derechos del usuario previos a toda atención
- Instructivo 021 de 2011 Modelo de regulación de servicios de salud
- Remisión, interconsulta, fórmula médica, orden de servicio u orden de control de producto/servicio no conforme.
- Sistema PQRS
- Encuesta de satisfacción
- Informe de costos
- SIVIGILA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de El Dorado, por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006)

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

La Regional de Aseguramiento en Salud N.7, no cuenta en el municipio de El Dorado con Establecimientos de Sanidad Policial que permitan satisfacer las necesidades, en salud de aproximadamente 92 usuarios y beneficiarios, motivo por el cual se requiere contratar una IPS que ofrezca Servicio de Salud Ambulatorios y hospitalarios de baja y algunos de mediana complejidad y suministros de medicamentos que garantice oportunidad, pertinencia, seguridad y calidad.

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de baja, mediana de los servicios de salud en el municipio de El Dorado – Meta, lo cual es el motivo de la presente contratación con base en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios, la Regional de Aseguramiento en Salud Nº.7 no cuenta con la infraestructura, así como los equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016) por tanto, se debe hacer contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios.

La atención integral en salud debe comprender, el entorno dentro del cual se desarrolla el escenario para la garantía de la prestación de los servicios de salud considerando la capacidad del prestador, la dinámica del sector salud, la disponibilidad de servicios habilitados y los atributos de calidad para la atención bajo principios de cobertura, accesibilidad, pertinencia y oportunidad.

Las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que establece que su finalidad es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Igualmente, la Corte reiteró, con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

El subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el Artículo 279 de la Ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

En atención a lo dispuesto por el Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, definió sus principios, naturaleza, composición, autoridades y órganos encargados de dirección, además estableció las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*" "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" el plan se servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios y la Resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud).
Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud N.7, requiere brindar los servicios médicos, hospitalarios y especializados en el municipio de El Dorado a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se establece que en el municipio solo existe una entidad del estado "E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL EL DORADO", la cual está en capacidad de brindar los servicios médicos requeridos, con esta contratación se pretende mejorar la oportunidad y accesibilidad para que la atención a nuestros usuarios sea oportunidad y eficiente para los diferentes tratamientos ordenados.

Es oportuno señalar que la E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL EL DORADO, entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud de baja complejidad, con desarrollo científico y tecnológico dirigidos al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud de la población, proporcionando el talento humano, infraestructura, equipos e insumos.

II. NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº.7 espera con la contratación de los servicios de salud de baja y mediana complejidad, lograr prestar el servicio de salud acorde con las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, quienes son finalmente la población objeto en la prestación de nuestros servicios. La utilidad o provecho que

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

se obtiene con esta contratación radica en el hecho de garantizar los servicios de complejidad superior no ofrecidos en el municipio de El Dorado, son aproximadamente 92 usuarios entre titulares y beneficiarios.
Al efectuar la contratación se garantiza la continuidad de los tratamientos médicos que requieren los usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 7, logrando satisfacer la necesidad del servicio en la presente vigencia, lo cual permite la disminución de costos al tener profesionales capacitados para el manejo de patologías de importante riesgo, que en caso de no ser tratadas pueden terminar en complicaciones para el paciente.

Resolución 04134 del 09 de diciembre de 2024 que adiciona y modifica la Resolución 0267 del 25 de enero del 2023, "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*".

ARTÍCULO 2. MISIÓN. La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional.

ARTICULO 38. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, Es la unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zona de influencia.
Igualmente se presenta la necesidad de la contratación de prestación de los servicios, teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa y tomando como referencia la normatividad establecida en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial y la resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud) a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios".

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 **"***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."
Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".* - Se adjunta anexo técnico correspondiente rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

ACUERDO DE VOLUNTADES

4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS EN SALUD Y CANALIZACIÓN

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, por lo cual se deberá diligenciar el formato de FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, de conformidad con el Decreto 441 de 2022.

Teniendo en cuenta la normatividad establecida para la prestación de servicios de salud el o los oferentes deberán estar habilitados para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso conforme lo establecido por el Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de mayo de 2016).

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

MODELO DE AUDITORÍA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se de inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoria orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.
Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILAO

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

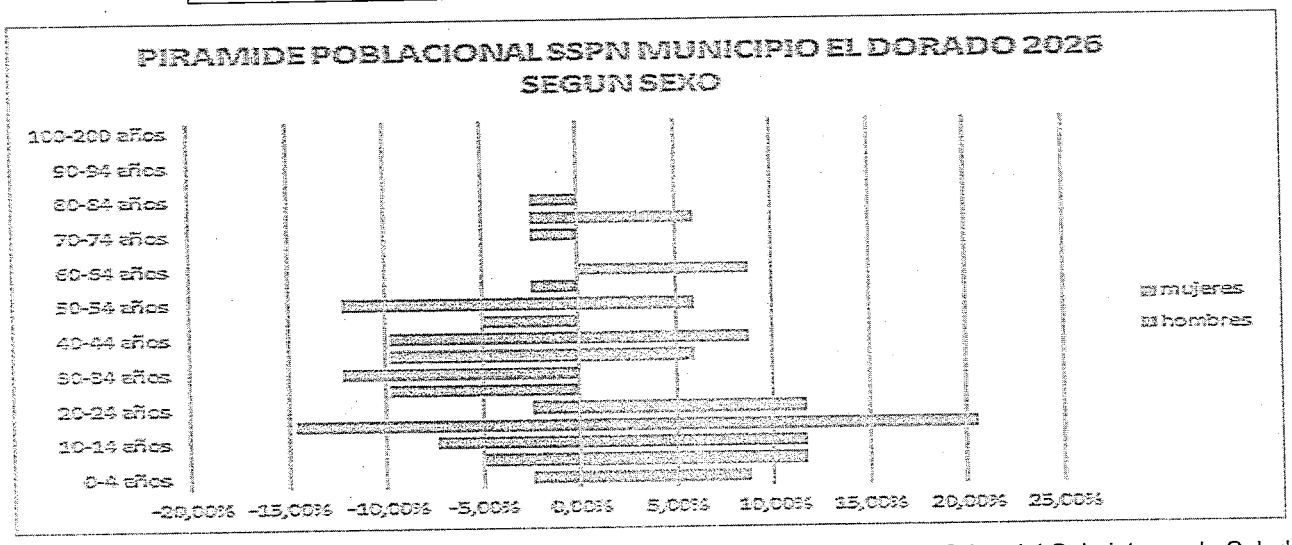
No se cuenta con la infraestructura física, ni cuenta en su planta de personal con recurso humano suficiente y especializado para atender la población con necesidad de atención de salud en las especiales para los pacientes que requieren continuar con indicaciones de tratamiento médico dadas por las diferentes IPS.

Al prestar este servicio se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud en el departamento, razón por la cual la entidad a contratar debe estar entre las mejores del mercado actual con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación del servicio requerido por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 lo cual es el motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 093 del PSTS y la resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud), se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios.

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció en el Acuerdo 093 del 8 de octubre 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" el plan se servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios y la resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud)
Es de resaltar, que, ante el aumento de consultas y procedimientos de "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DEL DORADO – META**", existe una demanda insatisfecha, la cual se pretende mitigar esta necesidad con el contrato que resulte del presente estudio previo.

PIRÁMIDE POBLACIONAL USUARIOS SSPN MUNICIPIO EL DORADO

POBLACION EL DORADO	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	78	42	42



La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional como administrador del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSPN de la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 residentes en el municipio de El Dorado – Meta.

Morbilidad* Usuarios SSPN *Municipio del Dorado

No	DIAGNOSTICO	Primera Infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adultez	Vejez	Total, general
1	CARIES DE LA DENTINA		3		2			5
2	HIPERTENSION			1			3	4

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

3	ASMA, NO ESPECIFICADO		2		1			3
4	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO					2	1	3
5	SOSPECHA DE GLAUCOMA					1	2	3
6	RINITIS CRONICA		1			1	2	4
7	CATARATA, NO ESPECIFICADA						2	2
8	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)	1			1			2
9	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION		1			1		2
10	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	1	1					2
11	HIPERMETROPIA					2		2
12	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA					1	1	2
13	OSTEOPOROSIS IDIOPATICA, SIN FRACTURA PATOLOGICA						1	1
14	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DE LA CABEZA		1					1
15	PTERIGION					1		1

Fuente: Matriz Auditoria Año 2025

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO

Atención en salud por ciclo de vida

CICLO DE VIDA	Autorizaciones
Primera Infancia	31
Infancia	47
Adolescencia	8
Adultez	104
Juventud	17
Vejez	29
Total, general	**236**

Fuente: sisap web/autorizaciones

CONSULTAS MAS AUTORIZADAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO

Servicio	Autorizaciones
TOTAL	**190**
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	59
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	56
CONSULTA PRIMERA VEZ ODONTOLOGIA GENERAL	30
CONSULTA CONTROL ODONTOLOGIA GENERAL	24
CONSULTA CONTROL MEDICINA GENERAL	14
CONSULTA CONTROL ENFERMERIA	6
CONSULTA PRIMERA VEZ PSICOLOGIA	1

Fuente: sisap web/autorizaciones

El Hospital Municipal El Dorado ESE registró autorizaciones, con predominio en población joven y adulta. Se evidenció una mayor utilización de consultas médicas generales, especialmente urgencias, lo que evidencia alta presión sobre la

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

atención básica y la necesidad de fortalecer la consulta programada, mientras que los procedimientos se concentraron en odontología básica y laboratorio clínico, acorde con el rol del primer nivel de atención.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables (hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo cardiovascular. Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles.

Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

ACUERDO DE VOLUNTADES

4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente, identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor al siguiente Correo electrónico: XXX@xx.xx Celular: xxx-xxxxxx	Remitir el paciente al siguiente prestador
Inasistencia a cita asignadas	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	xxxxxxxxxxx
Inasistencia programación de estudios diagnósticos, laboratorios para detectar, identificar y monitorear enfermedades	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	xxxxxxxxxxx

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario
Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.
Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	disan.rase7-aut@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Solicitud de autorización	disan.rase7-aut@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Respuesta de autorización	disan.rase7-aut@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE sistematiza todo el procedimiento de trámite de servicios y tecnologías de prestadores externos ante el EIPS, el formato que debe utilizarse para la justificación que debe acompañar a la fórmula u orden será a la autorización emitida por el área de referencia y contrarreferencia del mismo.
El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico disan.rase7-aut@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra-referencia y autorizaciones.
Procedimientos de referencia, contra-referencia y autorizaciones Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización
La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra-referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.
El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra referencia de EL CONTRATANTE.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.
La solicitud de autorización para los servicios de atención prioritaria, así como la atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria para las personas con discapacidad, adultos mayores o madres gestantes, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

- Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario.

Para las autorizaciones específicas, que corresponden a un servicio o tecnología individual, estas tendrán una vigencia de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la recepción de la autorización por parte del prestador de servicios de salud o del vencimiento del término para la respuesta por parte de la entidad responsable de pago, tiempo durante el cual, el prestador deberá garantizar las atenciones pertinentes, incluso si hay lugar al traslado hospitalario. Esta vigencia podrá ser prorrogable por un tiempo equivalente ante situaciones operativas que le imposibilitaron al prestador de servicios de salud su realización durante la vigencia inicial, sin que se constituya en práctica reiterativa injustificada por parte del prestador de servicios de salud.

Para las autorizaciones integrales, que, corresponden a un conjunto de servicios y tecnologías en salud según la condición o condiciones en salud de la persona, la vigencia será aquella que determine la entidad responsable de pago al momento de expedirlas.

- Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos:

El oxígeno domiciliario y los dispositivos relacionados con la atención para personas con condiciones crónicas se expedirá por una única vez y mantendrá su vigencia hasta tanto el profesional tratante disponga que no se requiere.
Para personas con condiciones de salud crónicas con manejo farmacológico, El CONTRATANTE garantiza la continuidad en el suministro de los medicamentos, mediante la prescripción por periodos no menores a noventa (90) días calendario, pudiendo ser hasta ciento veinte días (120) o ciento ochenta (180) días (en caso de quimioterapia), con entregas no inferiores a un (1) mes. La vigencia de la fórmula médica para todos los medicamentos descritos en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP será de treinta días (30) calendario (Acuerdo CSSMP 080 de 2022).

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO El (los) protocolo (s) o guía (s) de práctica clínica que se requiere debe aplicar EL CONTRATISTA, en desarrollo del contrato (acuerdo de voluntades), es(son) el(los) siguiente(s): Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:
ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

- Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025 *""Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*

- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente.
- EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).

La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

NOTA TÉCNICA

Caracterización y estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

POBLACION EL DORADO	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	78	42	36

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Morbilidad* Usuarios SSPN *Municipio del Dorado

No	DIAGNOSTICO	Primera Infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adultez	Vejez	Total, general
1	CARIES DE LA DENTINA		3			2		5
2	HIPERTENSION				1		3	4
3	ASMA, NO ESPECIFICADO		2		1			3
4	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO					2	1	3
5	SOSPECHA DE GLAUCOMA					1	2	3
6	RINITIS CRONICA		1			1	2	4
7	CATARATA, NO ESPECIFICADA						2	2
8	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)	1			1			2
9	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION		1			1		2
10	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	1	1					2
11	HIPERMETROPIA					2		2
12	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA					1	1	2
13	OSTEOPOROSIS IDIOPATICA, SIN FRACTURA PATOLOGICA						1	1
14	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DE LA CABEZA		1					1
15	PTERIGION					1		1

Fuente: Matriz Auditoria Año 2025

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO

Atención en salud por ciclo de vida

CICLO DE VIDA	Autorizaciones
Primera Infancia	31
Infancia	47
Adolescencia	8
Adultez	104
Juventud	17
Vejez	29
Total, general	**236**

Ajustes a la nota técnica: en caso de requerirse una eventual prórroga del contrato o acuerdo de voluntades, EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA, podrá proponer ajuste de mutuo acuerdo a la nota técnica, mediante modificación contractual, con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:
Indicador Nro 1.

1.6.6. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

- ✓ Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual
- ✓ Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado a la ejecución.
Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento: La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos de cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte Resolución 256 de 2016)

INDICADOR 1

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Estructura	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	**Numerador**: Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso. **Denominador**: Total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido.	<5% 7% 8% >10%

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILAO

Campo	Contenido
Indicador	Indicador Nro.1 – Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias
Descripción	Expresa la proporción de pacientes atendidos en urgencias que reingresan al mismo servicio de la misma institución por el mismo diagnóstico de egreso dentro de las 72 horas posteriores.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula – Numerador	Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso.
Fórmula – Denominador	Total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido.
Periodicidad de medición	Mensual
Tipología	Calidad
Población objeto de medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
Referente técnico	Ley 1438 de 2011, Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes. Resolución 256 de 2016.
Peso porcentual del indicador	5%

INDICADOR 2

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio en el hospital	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida en el hospital. **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Campo	Contenido
Indicador	Indicador Nro. 2 – Proporción de satisfacción global
Descripción	Indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evalu calidad del servicio, comunicación, accesibilidad y empatía del personal, mediante encuestas aplicadas a pacientes.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula – Numerador	Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta sobre la experiencia global del servicio en el hospital.
Fórmula – Denominador	Número de usuarios que respondieron la pregunta.
Periodicidad de medición	Mensual
Tipología	Calidad
Población objeto de medición	N/A
Referente técnico	Resolución 256 de 2016 – Resolución 1446 de 2006
Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad de gestión y resultado	8%

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

INDICADOR 3

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad del paciente	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. **Denominador**: Total de egresos de hospitalización.	0% 1% >1%

Campo	Contenido
Indicador	Indicador Nro. 3.1 – Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización
Descripción	Expresa el número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en el servicio de hospitalización.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula – Numerador	Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización.
Fórmula – Denominador	Total de egresos de hospitalización.
Periodicidad de medición	Mensual
Tipología	Calidad
Población objeto de medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
Referente técnico	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad del paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
Peso porcentual del indicador	3%

INDICADOR 4

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad del paciente	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias. **Denominador**: Total de egresos de hospitalización.	0% 1% >1%

Campo	Contenido
Indicador	Indicador Nro. 4.1 – Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias
Descripción	Expresa el número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en el servicio de urgencias.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula – Numerador	Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias.
Fórmula – Denominador	Total de egresos de urgencias.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Periodicidad de medición	Mensual
Tipología	Calidad
Población objeto de medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
Referente técnico	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad del paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
Peso porcentual del indicador	3%

INDICADOR 5

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META(SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad	Tasa de caídas de pacientes en el servicio de hospitalización	**Numerador**: Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo. **Denominador**: sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.	0% 1% >1%

Campo	Contenido
Indicador	Indicador Nro. 5.1 – Tasa de caídas de pacientes en el servicio de hospitalización
Descripción	Es un estimador de las caídas de pacientes en hospitalización en un mes de seguimiento.
Unidad de medida	Por 1000 días de estancia
Fórmula – Numerador	Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo.
Fórmula – Denominador	sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.
Periodicidad de medición	Mensual
Tipología	Calidad
Población objeto de medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
Referente técnico	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad del paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
Peso porcentual del indicador	3%

INDICADOR 6

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad	Tasa de caídas de pacientes en el servicio de urgencias	Numerador: Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo. Denominador: total de personas atendidas en urgencias en el periodo.	0% 1% >1%

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Campo	Contenido
Indicador	Indicador Nro. 6.1 – Tasa de caídas de pacientes en el servicio de urgencias
Descripción	Es un estimador de las caídas de pacientes en urgencias en un mes de seguimiento.
Unidad de medida	Por 1000 días de estancia
Fórmula – Numerador	Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo.
Fórmula – Denominador	Total de personas atendidas en urgencias en el periodo.
Periodicidad de medición	Mensual
Tipología	Calidad
Población objeto de medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
Referente técnico	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad del paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
Peso porcentual del indicador	3%

INDICADOR 7

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como TRIAGE 2 en el servicio de urgencias	**Numerador**: sumatoria del número de minutos transcurridos a partir de que el paciente es clasificado como TRIAGE 2 y el momento en el cual es atendido en consulta de urgencias. **denominador**: número total de pacientes clasificados como TRIAGE 2 en un periodo determinado.	<5% 7% 8% >10%

Campo	Contenido
Indicador	Indicador Nro. 7.1 – Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como TRIAGE 2 en el servicio de urgencias
Descripción	Expresa la proporción de pacientes atendidos en urgencias clasificados como TRIAGE 2 según el tiempo transcurrido entre la clasificación y la atención en consulta.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula – Numerador	Sumatoria del número de minutos transcurridos desde la clasificación TRIAGE 2 hasta la atención en consulta de urgencias.
Fórmula – Denominador	Número total de pacientes clasificados como TRIAGE 2 en un periodo determinado.
Periodicidad de medición	Mensual
Progresividad de la medición	
Tipología	Calidad
Población objeto de medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
Referente técnico	Ley 1438 de 2011, Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes. Resolución 256 de 2016.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Meta / Umbral esperado	≤7% / >8% / 100%
Peso porcentual del indicador	5%
Fecha de creación	05/01/2026

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL

INDICADOR 8

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas válidas pagadas dentro 45 días. Denominador: total facturas válidas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Indicador Nro.	8
Nombre	Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)
Descripción	Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la Ley 1122 de 2007 entre las partes.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula	Numerador: Total facturas válidas pagadas dentro 45 días. Denominador: total facturas válidas radicadas en el período
Periodicidad de medición	Trimestral
Progresividad de la medición	—
Tipología	Gestión
Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2022, Res. 2284 de 20234
Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	3%

INDICADOR 9

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	**Numerador:** Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% -50%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Indicador Nro.	9
Nombre	Índice de Conversión de Servicios Facturados

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAC

Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior en la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE. **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.
Periodicidad de medición	Trimestral
Progresividad de la medición	—
Tipología	Gestión
Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
Referente técnico del indicador	—
Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%

INDICADOR 10

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes. **Denominador:** Total facturas radicadas en el mismo periodo.	>90% 80% 70% <60%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Indicador Nro.	10
Nombre	Tasa de Precisión de Facturación
Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes. **Denominador:** Total facturas radicadas en el mismo periodo.
Periodicidad de medición	Trimestral

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

Progresividad de la medición	—
Tipología	Gestión
Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2022, Res. 2284 de 20234
Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%

La necesidad de contratar servicios de salud dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, obedece a garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios al servicio de salud por lo que se hace necesario brindarlos en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia.

III. CONVENIENCIA

Con la presente contratación se pretende garantizar la prestación de servicios de salud de calidad y oportunidad en el servicio de atención en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO - META"**, motivo de la presente contratación con base en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*; se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) requiriendo la contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios, por tanto es necesario la contratación para la atención de urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos adulto y neonatal, servicios de baja, mediana y alta complejidad, tomando como referencia la normatividad establecida en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*, siendo vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna.

IV. OPORTUNIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, requiere la contratación de estos servicios, con el fin de generar una oportuna atención de todo el personal y sus beneficiarios con un plazo de ejecución para la prestación del servicio serán a partir de la expedición de la carta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra.

Los Convenios o Contratos Interadministrativos modalidad de selección entre entidades estatales es la Contratación Directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...". Y lo establecido en el Artículo 76 del Decreto 1510 de 2013 no obliga a constituir Garantías en la contratación de acuerdo a lo establecido en la Sección 3 de los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO - META.", no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

NOTA: el oferente asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

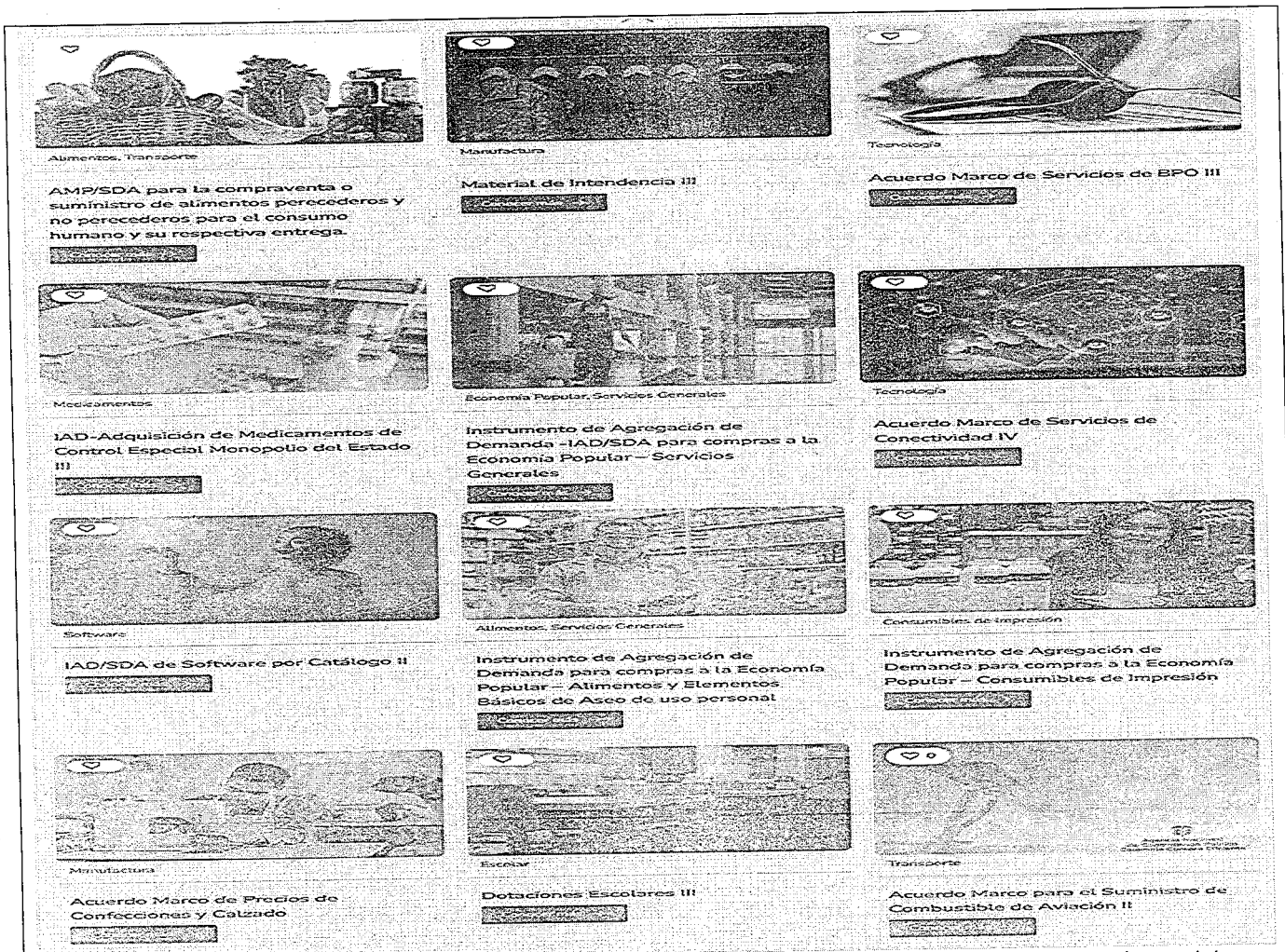
En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capitulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1, 2.2.1.4.4.1.2 y 2.2.1.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, no está cobijado por los tratados de libre comercio, según la excepción No. 35 grupo 931 "servicios de salud Humana, del anexo 4, "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del *MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.*

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1 0; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de servicios de I y II nivel de complejidad, de atención en salud contemplados en el **Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025** *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*, motivo de la presente contratación se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Regional de Aseguramiento en salud No. 7 no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución.No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto se debe hacer contratación con otras entidades con capacidad para brindar estos servicios, por lo tanto es necesario la contratación para la atención de urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intermedios, servicios ambulatorios de mediana y alta complejidad, tomando como referencia la normatividad establecida en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*, siendo vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en el municipio de El Dorado, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna.

Es de anotar que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de contratación directa, emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAC



NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7 / E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DORADO - META.	084-5-200129-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL	PN RASES No 7 CD 138 2023	Se realizó la prestación de los servicios de una manera adecuada	No se presentaron incumplimientos con las obligaciones del contratista
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7 / E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DORADO - META.	84-5-200159-24		PN RASES No7 CD 157 2024	Se realizó la prestación de los servicios de una	No se presentaron incumplimientos con las

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

		MUNICIPIO DE DORADO - META		manera adecuada	obligaciones del contratista
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7 / E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DORADO - META.	084-5-200149-25		PN RASES No 7 CD 155 2025	Se realizó la prestación de los servicios de una manera adecuada	No se han presentado incumplimientos con las obligaciones del contratista

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

Convenios o contratos interadministrativos, Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

"La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 7 requiere contratar con el **HOSPITAL MUNICIPAL EL DORADO E.S.E.**, entidad que tiene como objeto la prestación de servicios de salud, para satisfacer las necesidades de la prestación de los servicios de salud, para los usuarios de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por lo que la presente contratación se realizará por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 Subsección 4 Decreto 1082 de 2015.

CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresa:

CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora…".

Ley 1474 de 2011.
Artículo 92. Contratos Interadministrativos. Modifíquese el inciso primero del literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015
Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se aplicará el derecho cuando la persona que deba proveer el bien o el servicio esté en ejercicio de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben contar con el estudio previo que soporta la contratación.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Por las razones expuestas con la institución prestadora de servicios de salud con mejor capacidad instalada que opera en el municipio de El Dorado Departamento del Meta, de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa **"contratos interadministrativos".**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La capacidad operativa requerida se encuentra descrita en el en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.1.6.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal y por el responsable del diseño e implementación del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST, a través del diligenciamiento del formulario establecido por la entidad para tal fin.

4.2.2 VERIFICACIÓN DEL RUIA

El oferente no deberá estar reportados en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA / LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, consultará el sistema del Registro Único de Infractores Ambientales.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

El oferente deberá diligenciar el FORMULARIO - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
El oferente deberá cumplir con lo estipulado en la normatividad vigente, en lo que respecta al medio ambiente. COMPRAS VERDES: De acuerdo a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" – ETAPA DE PLANEACIÓN – Estudios previos – Conceptos – Compras verdes, Compra sostenible, eco eficiencia y gestor ambiental - Criterios Para las Compras públicas sostenibles Numeral 1 al 5.7.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

4.2.4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá diligencia el formulario establecido por la entidad para tal fin.
Las demás para la evaluación técnica se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS las cuales serán evaluadas como cumple o no cumple.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere la tarifa techo asignado.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de salud y el suministro de medicamentos será realizada únicamente en la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE DORADO –ubicado en la dirección Calle 6 No 3 -24 Barrio Centro en el municipio de Dorado Meta.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: El **CONTRATISTA** prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7,** que se encuentren dentro de la base de datos de la POLICÍA NACIONAL, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.** Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7** y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes. CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO.

Para efectos de pago y auditoria médica de todo servicio prestado a un usuario de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del Decreto 2423 de 1996.

URGENCIAS: Cuando el paciente haya ingresado por urgencias, CONTRATISTA por intermedio del Grupo de Facturación y autorizaciones o quien haga sus veces, dará aviso a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 META** dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud y para la atención de los servicios adicionales dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud. Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de Salud. De no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

AUTORIZACIONES: La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en fax, scanner y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7** se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad den la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionara de tácitamente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo.

REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA: Cuando el paciente atendido en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, CONTRATISTA** informará de ello al Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo entre territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 4331 de 2012.

PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el usuario sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la Contratista, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre del 2026,** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:
- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas. Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago

2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.

3. Factura ya pagada o en trámite

4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

· Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

· El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

· Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

· Certificación bancaria.

· Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Una vez el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago, los respectivos pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT).

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia IT.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la factura electrónica, la sección NOTA O OBSERVACIONES , inicia la vinculación de la factura al SIIF nación : iniciando con #$ luego registra la posición del catálogo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad del registro el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y finaliza la vinculación con los signos #$, esta información debe estar solo en una línea, no lleva espacios, la información se separa con punto y coma (;)

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Ejemplo: #$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

#$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicadas y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes ante la oficina de central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILAO

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

REQUISITOS PARA EL PAGO
Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
b) Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente
c) Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
d) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
e) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
f) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
g) Dar aplicabilidad a la Resolución 1962 del 23 de septiembre de 2025 de acuerdo con el Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial - SIIFA con el fin de adelantar el trámite de facturación y generar el Código Único de Contratación.

Nota: Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAC

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario idóneo de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 y/o Unidad Prestadora en Salud Meta, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, y el procedimiento conforme lo establecido por el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, Resolución No. 001020 por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2026, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución; **se requiere que la entidad contratista incluya a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales**, en caso negativo se requiere constituirse una garantía única de cumplimiento.

V. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCIÓN	CONTRATO 084-5-200129-23	CONTRATO 84-5-200159-24	CONTRATO 084-5-200149-25
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.
Objeto del contrato	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de El Dorado.	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de El Dorado.	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de El Dorado.
Cantidad del bien, Obra o servicio	1	1	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Municipio de EL DORADO.	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Municipio de EL DORADO.	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Municipio de EL DORADO.
Valor de los contratos	$30.650.000,00	$31.360.000,00	$37.500.000,00
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y no contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.

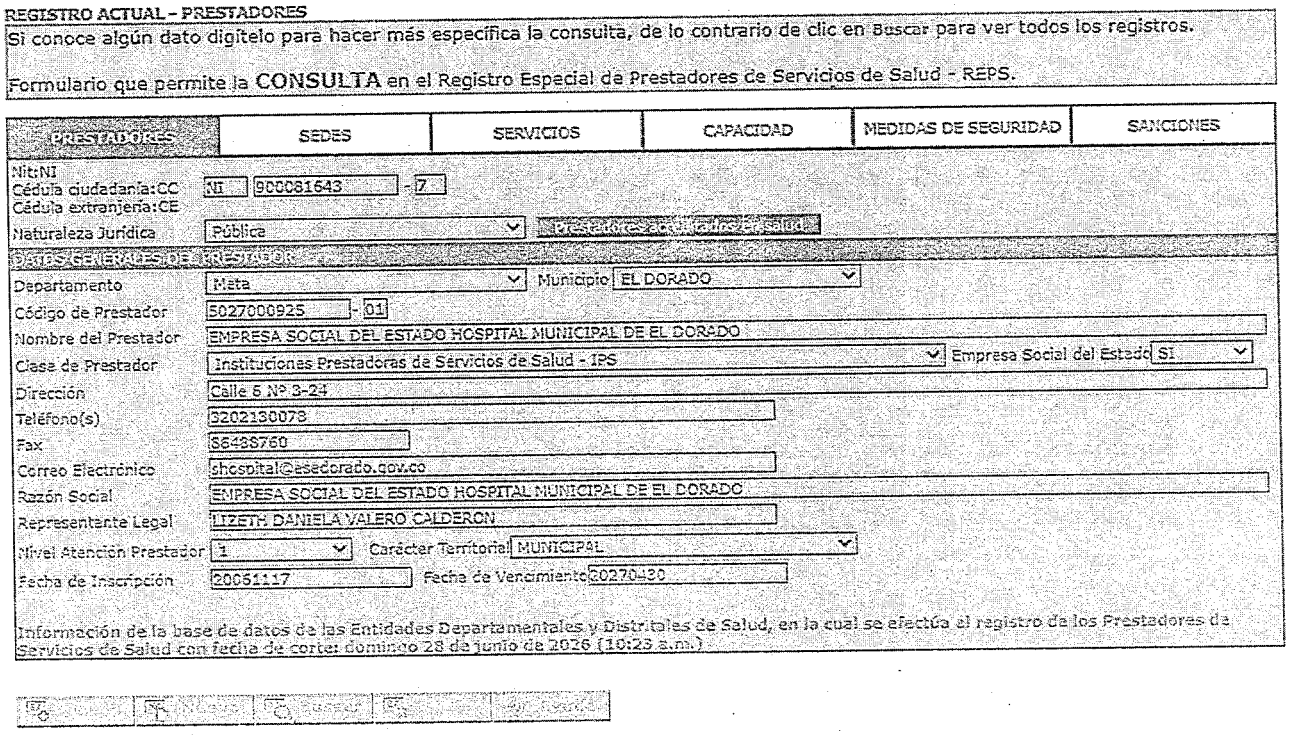
POLICIA NACIONAL - JOSE AVILAO

funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras			
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL EL DORADO.	E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL EL DORADO.	E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL EL DORADO.
comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contrato se ejecutó sin novedad.	El contrato se ejecutó sin novedad.	Contrato en ejecución, hasta el momento sin novedad.
Condiciones de pago establecidas en los contratos.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.
Proceso Secop II	PN RASES No. 7 CD 138 2023	PN RASES No. 7 CD 157 2024	PN RASES No 7 CD 155 2025

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El presente estudio de mercado está determinado por la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO, persona jurídica, quien cumple con las condiciones para la prestación de los servicios que requiere La Regional de Aseguramiento en Salud N.7 para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que residen en el municipio DE EL DORADO y los requisitos para adelantar el proceso de contratación por la modalidad de contratación directa (Convenios o contratos interadministrativos, Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015).



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900081643 - 7
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores activos en el país

DATOS GENERALES DE PRESTADOR

Departamento: Meta — Municipio: EL DORADO
Código de Prestador: 5027000925 - 01
Nombre del Prestador: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección: Calle 6 Nº 3-24
Teléfono(s): 3202130078
Fax: 86488760
Correo Electrónico: shospital@esedorado.gov.co
Razón Social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO
Representante Legal: LIZETH DANIELA VALERO CALDERON
Nivel Atención Prestador: 1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción: 20061117 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 28 de junio de 2026 (10:29 a.m.)

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Departamento	Municipio	Codigo Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0276671
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0276672
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0276673
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0738473
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0276674
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0738474
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0276675
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0738475
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0357384
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0738476
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0276676
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0276677
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0276678
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0276679
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0651093
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0738477
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0276681
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0276682
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	1102-URGENCIAS	DHSS0276683
Meta	EL DORADO	5027000925	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHSS0276684

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La institución prestadora de servicios de salud que cuenta con la posibilidad de prestar los servicios que se requieren, es el HOSPITAL MUNICIPAL EL DORADO E.S.E., ya que es la única entidad IPS presente en el municipio de El Dorado.

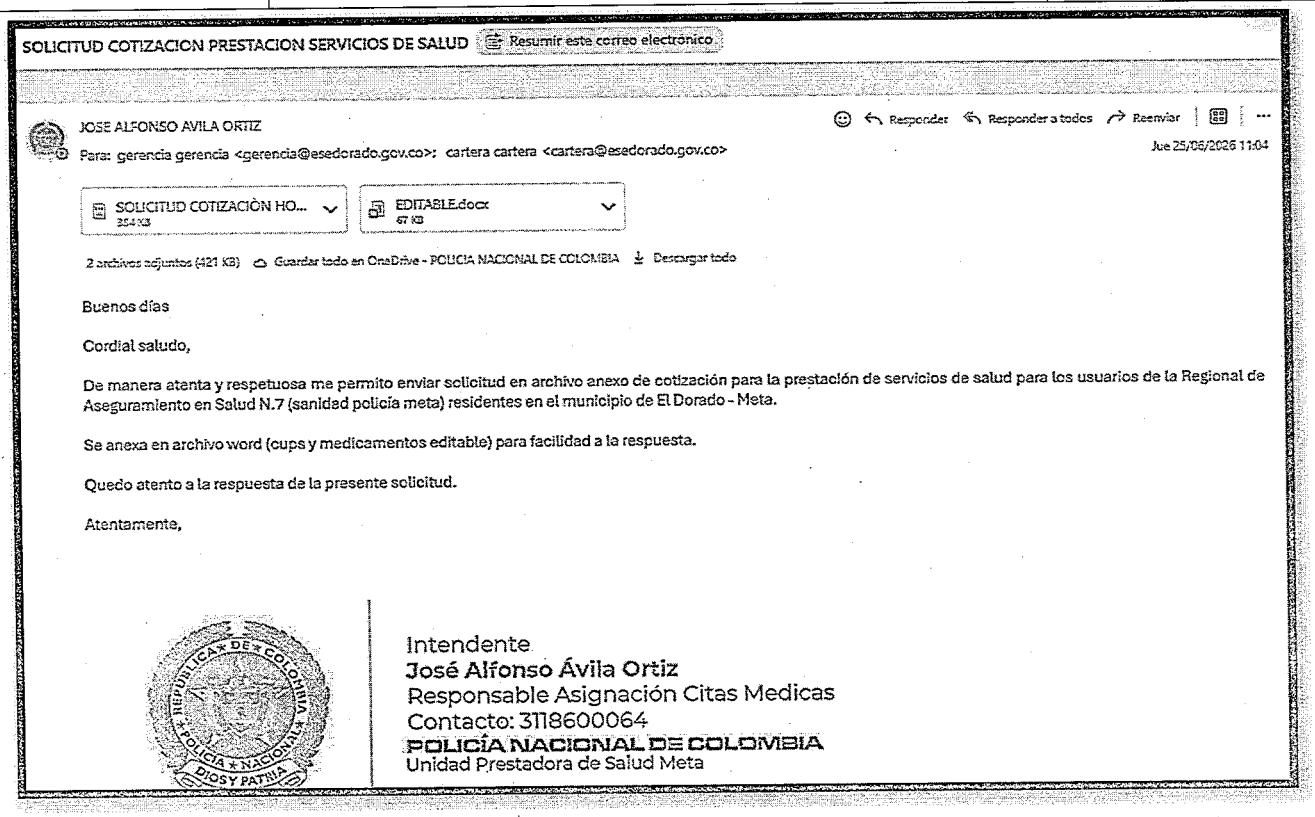
Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, debe evaluarse:

1 – La Oferta:

Que ofrece: Servicios de salud de baja y mediana complejidad.
Quien lo ofrece: E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL EL DORADO
Como lo entrega: Los servicios podrán ser tomados en los centros de salud
Cuánto Cuesta: Descrito en el numeral 5.5 análisis del valor estimado.
2 – La Demanda:

La demanda: La prestación de servicios médicos y del suministro de medicamentos es requerida especialmente por los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional que residen en el Municipio de EL DORADO, con costos muy similares a los requeridos actualmente.
Por tratarse de un solo oferente, se le solicito cotización de los servicios a adquirir con La E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL DORADO – META, ubicada en la Calle 6 No 3 -24 Barrio Centro en el municipio de Dorado Meta.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAC



SOLICITUD COTIZACION PRESTACION SERVICIOS DE SALUD — Resumir este correo electrónico

JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: gerencia gerencia <gerencia@esedorado.gov.co>; cartera cartera <cartera@esedorado.gov.co> — Jue 25/06/2026 11:04

SOLICITUD COTIZACIÒN HO... 354 KB | EDITABLE.docx 67 KB

2 archivos adjuntos (421 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Buenos días

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito enviar solicitud en archivo anexo de cotización para la prestación de servicios de salud para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 (sanidad policía meta) residentes en el municipio de El Dorado - Meta.

Se anexa en archivo word (cups y medicamentos editable) para facilidad a la respuesta.

Quedo atento a la respuesta de la presente solicitud.

Atentamente,

Intendente
José Alfonso Ávila Ortiz
Responsable Asignación Citas Medicas
Contacto: 3118600064
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Meta

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Por tratarse de un único oferente y además de una entidad del sector público E.S.E, las tarifas se encuentran reguladas y por tal razón no se han determinado costos adicionales.
COSTOS DE OPORTUNIDAD: La E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL DORADO - META los costos de oportunidad se ven reflejados en la integralidad de servicios que presta la entidad, mejorando los tiempos de atención y contando con los profesionales especializados para el diagnóstico de las diferentes patologías, dando un tratamiento acertado a los usuarios y de esta forma mejorar la calidad de vida de los pacientes.
VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La presente contratación con el La E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL DORADO - META permitirá la prestación de los servicios de salud que requieren los beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en este municipio.
COSTOS INDIRECTOS: Para la presente contratación no existen costos indirectos, por tratarse de una contratación directa.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO EL RETIRO / HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO	GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO-74-2025 15/01/2026	74-2025	$ 50.000.000,00

Nota: consultada la página https://www.contratos.gov.co/consultas/ se logró evidenciar que hay contratos suscritos con similares características al presente estudio de conveniencia y oportunidad, pero no cuentan con las mismas condiciones técnicas que se requieren en la Regional de Aseguramiento en Salud N.7, ***Por lo tanto, no se tendrán en cuenta***.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

N°	DESCRIPCIÓN	084-5-200129-23	084-5-200159-24	084-5-200149-25	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE DORADO–META	SEGÚN TARIFAS SOAT+ INCREMENTO DE ZONA ESPECIAL	SEGÚN TARIFAS SOAT+ INCREMENTO DE ZONA ESPECIAL	TARIFA SOAT + INCREMTNO DE ZONA ARTICULO 86	TARIFA SOAT + INCREMTNO DE ZONA ARTICULO 86
2	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EL MUNICIPIO DE DORADO – META	ACUERDO N. 02 DEL 2017	ACUERDO N. 02 DEL 2017	TARIFAS RESOLUCION INSTITUCIONAL	TARIFAS RESOLUCION INSTITUCIONAL
3	MEDICAMENTOS, MATERIAL INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	-	-	PRECIO DE COMPRA + 12%	PRECIO DE COMPRA + 12%

- Luego de realizar el análisis de precios históricos actualizados al año 2026, con los cuales la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ha adquirido los mismos servicios en las últimas tres (03) vigencias anteriores, se opta por tomar como valor histórico proyectado el de la última vigencia, teniendo en cuenta que cuenta con el 100% de los ítems a contratar en el presente estudio previo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILAO

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catalogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No.	DESCRIPCIÓN	TARIFA OFERTADA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE DORADO.	SEGUN TARIFAS SOAT+ 2026 INCREMENTO ZONA ESPECIAL
2	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE DORADO – META	SEGÚN ACUERDO NO.009 Del 24 DE SEPTIEMBRE de 2025
3	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS – INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS	TARIFA PROPIA / ACUERDO 09 DEL 24/09/2025

ATENCION MEDICA - ODONTOLOGIA		CUMPLE	
		SI	NO
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL		
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL		
890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		
890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA		
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA		
129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE		
735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA		
130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE		
90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA		
130B01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)		
129B01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)		
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO		
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL		
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL		
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR		
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR		
232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA		
232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA		
232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO		
232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO		
237102	PULPOTOMIA		
237103	PULPECTOMIA		
232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE		

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILAO

230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
997002	CONTROL DE PLACA DENTAL		
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL		
997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ		
997107	APLICACION DE SELLANTES		
936801	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA		
861202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL POR INCISIÓN		
862701	ONICECTOMIA		
935401	APLICACION DE FERULA		
865101	SUTURA DE HERIDA UNICA - EN AREA GENERAL		
865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA		
865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION - GENITALES - MANOS Y PIES		
865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)		
861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION		
5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS		
5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA		
935001	INMOVILIZACION - PRESION Y CUIDADO DE HERIDA		
895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE		
5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)		
	ENFERMERIA – PROMOCION Y PREVENCION		
579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)		
579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)		
965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS		
965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES		
935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO		
935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO - PIERNA O TOBILLO)		
5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS		
935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE		
869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)		
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION		
697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]		
861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS		
869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
939402	NEBULIZACION		
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA		
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA		
993101	VACUNACION CONTRA COLERA		
993101	VACUNACION CONTRA COLERA		
993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B		
993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B		
993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO		
993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO		
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO		
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO		
993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]		
993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]		
993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]		
993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]		
993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA - TETANOS Y TOS FERINA [DPT]		
993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA - TETANOS Y TOS FERINA [DPT]		
993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)		
993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)		
993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS - TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)		

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS - TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)		
993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS - TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)		
993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS - TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)		
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)		
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)		
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A		
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A		
993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B		
993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B		
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA		
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA		
993505	VACUNACION CONTRA RABIA		
993505	VACUNACION CONTRA RABIA		
993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION		
993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION		
993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS		
993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS		
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]		
993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA		
993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA		
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA		
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA		
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA		
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA		
993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS		
993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS		
993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]		
993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]		
993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)		
993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)		
993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION - PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)		
993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION - PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)		
995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES		
995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES		
995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19]		
993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS		
	LABORATORIOS		
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]		
906262	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] MANUAL		
904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA		
903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA		
903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)		
892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO		
898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL		
903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN		
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
903818	COLESTEROL TOTAL		
903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO		
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO		
901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]		
901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES		
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILAO

904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS		
906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS		
911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA		
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO		
902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO		
902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO		
902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL		
911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA		
911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO		
903823	CREATININA DEPURACION		
903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL		
903858	OSMOLARIDAD CALCULADA		
903868	TRIGLICERIDOS		
906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL		
907106	UROANALISIS		
906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL		
901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS		
903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]		
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS		
902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
903856	NITROGENO UREICO		
902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL		
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO		
907002	COPROLOGICO		
902213	HEMOGLOBINA		
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA		
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)		
902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL		
902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA		
	TRASLADO ASISTENCIAL		
601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO		

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

ITEM	MEDICAMENTOS	VALOR OFERTADO
1	ACETAMINOFÉN JARABE 150 MG/5ML MI (3%)*60ML	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
2	ACETAMINOFEN SOLUCION ORAL 100 MG/ML (10%)	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
3	ACETAMINOFÉN TABLETA 500 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
4	ACETÍL SALICÍLICO ÁCIDO 100 MG TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
5	ACETIL SALICÍLICO ÁCIDO TABLETA 100 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
6	ACIDO FOLICO 1MG TABLETAS	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
7	ACIDO VALPRÓICO (CAP 250MG)	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
8	ADRENALINA-EPINEFRIA, SOL INYECTABLE, 1 MG/1ML	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
9	ALBENDAZOL 100 MG/5 ML (2%) SUSPENSIÓN ORAL	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
10	ALBENDAZOL TABLETA 200 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
11	ALPRAZOLAM TABLETA 0,25 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
12	ALUMINIO HIDRÓXIDO 6% SUSPENSIÓN ORAL*360ML	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILAO

13	ALUMINIO HIDRÓXIDO + MAGNESIO HIDRÓXIDO CON O SIN SIMETICONA 2 - 6% + 1 - 4% SUSPENSIÓN ORAL	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
14	AMANTADINA SULFATO O CLORHIDRATO 100 MG CÁPSULA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
15	AMINOFILINA 240 MG/10 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
16	AMIODARONA CLORHIDRATO POLVO PARA INYECCION 150 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
17	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO TABLETA 25 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
18	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
19	AMLODIPINO TABLETA 5 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
20	AMOXICILINA 250 MG/5 ML DE BASE (5%) SUSPENSIÓN ORAL	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
21	AMOXICILINA 500 MG DE BASE TABLETA O CÁPSULA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
22	AMPICILINA (SAL SÓDICA) 1 G DE BASE POLVO PARA INYECCIÓN	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
23	AMPICILINA (SAL SÓDICA) 500 MG DE BASE CAPSULA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
24	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSIÓN ORAL	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
25	AMPICILINA SÓDICA + SULBACTAM SÓDICO1G + 1,5GPOLVOPARA INY	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
26	ASCORBICO ACIDO TABLETA 500 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
27	ATORVASTATINA 40MG TAB	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
28	ATROPINA SULFATO 1 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
29	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG/DOSIS SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN (AEROSOL)	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
30	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG/DOSIS SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN (AEROSOL)	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
31	BENCILIO BENZOATO LOCION 25%	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
32	BETAMETASONA 0,05% CREMA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
33	BETAMETIL DIGOXINA SOLUCION ORAL 0.60 MG/ML (0.060%)	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
34	BETAMETILDIGOXINA,SOLUCION ORAL 0.60 MG/ML (0.060%)	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
35	BIPERIDENO CLORHIDRATO TABLETA 2 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
36	BISACODILO 5 MG GRAGEA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
37	BROMOCRIPTINA TABLETA 2,5 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
38	CALCITRIOL 0,25 MCG/CÁPSULA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
39	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
40	CAPTOPRIL TABLETA 25 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
41	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
42	CARBONATO DE CALCIO 600MG TABLETAS	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
43	CEFALEXINA 125 MG/5 ML (2,5%) SUSPENSIÓN ORAL	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
44	CEFALEXINA 250 MG TABLETA O CÁPSULA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
45	CEFALEXINA 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSIÓN ORAL	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
46	CEFALEXINA 500 MG TABLETA O CÁPSULA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
47	CEFALOTINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
48	CEFALOTINA POLVO PARA RECONSTITUIR 1 G	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
49	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 100 MG/10 ML DE BASE SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
50	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) TABLETA 500 MG DE BASE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
51	CLINDAMICINA 600 MG AMPOLLA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
52	CLONIDINA CLORHIDRATO. SEGÚN LAS GUIAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA. 0.150 MG TABLETA O COMPRIMIDO	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
53	CLOPIDOGREL 75 MG DE BASE TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
54	CLORFERINAMINA JARABE 2 MG/5ML	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
55	CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
56	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE APP X 10 ML	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
57	CLOTRIMAZOL 1% CREMA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
58	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
59	CLOTRIMAZOL 100 MG ÓVULO O TABLETA VAGINAL	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
60	CORTICOIDE 0,1 - 1% SUSPENSIÓN OFTÁLMICA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
61	CORTICOIDE + NEOMICINA + POLIMIXINA 0,1% + 0,35% + 6.000 UI/ML SUSPENSIÓN OFTÁLMICA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
62	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG/ML (2%) SOLUCIÓN OFTÁLMICA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
63	DEXAMETASONA (ACETATO) 8 MG/ML DE BASE SUSPENSIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
64	DEXAMETASONA (FOSFATO) 4 MG/ML DE BASE SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
65	DIAZEPAM 10 MG TABLETA O CÁPSULA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
66	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
67	DICLOFENACO SÓDICO 75 MG/3 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
68	DICLOXACILINA 500 MG CÁPSULA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
69	DIFENHIDRAMINA 12,5 MG/5 ML, JARABE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
70	DIFENHIDRAMINA 50 MG CÁPSULA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
71	DIFENHIDRAMINA BITARTRATO JARABE 2.42 MG/ML (0.242%)	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
72	DIHIDROCODEÍNA BITARTRATO 2,42 MG/ML (0,242%) JARABE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
73	DIHIDROCODEINA BITARTRATO JARABE 2.42 MG/ML (0.242%)2	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
74	DIMENHIDRINATO TABLETA 50 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

75	DIPIRONA MAG 2G/5ML AMPOLLA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
76	DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE 1G/2ML	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
77	ENALAPRIL MALEATO 5 MG TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
78	ENALAPRIL MALEATO TABLETA 20 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
79	ENALAPRIL MALEATO TABLETA 5 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
80	ERGOTAMINA + CAFEÍNA (1 + 100) MG TABLETA O CÁPSULA)	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
81	ERGOTAMINA+CAFEINA TABLETA O CAPSULA (1+100) MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
82	ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO) 500 MG DE BASE TABLETA O CÁPSULA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
83	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
84	FENITOINA SÓDICA SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG/5ML	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
85	FENTANILO CITRATO 0,05 MG/ML (0,005%) SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
86	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 0,2% - 1% SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
87	FLUCONAZOL 200 MG CÁPSULA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
88	FLUOXETINA TABLETA 20 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
89	FOLICO ACIDO TABELTA 1 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
90	FOROSEMIDA 40 MG TAB	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
91	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
92	FUROSEMIDA TABLETA 40 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
93	GEMFIBROZIL 600 MG TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
94	GENTAMICINA (SULFATO) 160 MG/2 ML DE BASE SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
95	GENTAMICINA (SULFATO) 80 MG/2 ML DE BASE SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
96	GENTAMICINA (SULFATO) SOLUCION OFTALMICA 3MG/ML DE BASE (0.3%)	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
97	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
98	GLIBENCLAMIDA TABLETA 5 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
99	HALOPERIDOL 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
100	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
101	HIDROCORTISONA (ACETATO) 1% CREMA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
102	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) 100 MG POLVO PARA INYECCIÓN	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
103	HIERRO (FERROSO) SOLUCION ORAL GOTAS FRASCO	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
104	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO 100 - 300 MG TABLETA O TABLETA RECUBIERTA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
105	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG GRAGEA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
106	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
107	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA (0,020 + 2,5) G/5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
108	IBUPROFENO TABLETA 400 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
109	INSULINA ZINC N:P:H O INSULINA NPH DE ORIGEN HUMANO O BOVINO 80 - 100 UI/ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
110	IPRATROPIO BROMURO 0,02 MG/DOSIS SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN (AEROSOL)	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
111	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA SUBLINGUAL	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
112	LEVOMEPROMAZINA 25 MG TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
113	LEVOTIROXINA SÓDICA 50 MCG TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
114	LEVOTIROXINA SÓDICA TABLETA 100 MCG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
115	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 2% JALEA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
116	LORATADINA 5 MG/5 ML (0,1%) JARABE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
117	LORATADINA JARABE 5MG/5ML (0.1%)	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
118	LORATADINA TABLETA 10 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
119	LOSARTAN. SEGÚN LAS GUIAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA. 50 MG TABLETA O TABLETA RECUBIERTA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
120	LOVASTATINA 20 MG TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
121	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL 25 MG + 5 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
122	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG/3ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
123	METFORMINA 850 MG TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
124	METOCARBAMOL 750 MG TABLETAS	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
125	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG DE BASE TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
126	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG/2 ML DE BASE SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
127	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG / 2 ML DE BASE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
128	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOLUCIÓN ORAL 4 MG / ML (0,4%)	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
129	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETA O GRAGEA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
130	METRONIDAZOL 500 MG ÓVULO O TABLETA VAGINAL	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
131	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
132	METRONIDAZOL (BENZOÍLO) 250 MG/5 ML DE BASE (5%) SUSPENSIÓNORAL	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
133	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML (0,1%) SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
134	NAPROXENO 250 MG TABLETA O CÁPSULA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
135	NIFEDIPINA TABLETA O CAPSULA DE LIBERACIÓN PROGRAMADA 30 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
137	OMEPRAZOL 20 MG CÁPSULA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

139	OXACILINA (SAL SÓDICA) 1 G POLVO PARA INYECCIÓN	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
140	OXITOCINA 10 UI/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
141	PENICILINA G BENZATÍNICA 1.200.000 UI POLVO PARA INYECCIÓN	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
142	PENICILINA G BENZATÍNICA 2.400.000 UI POLVO PARA INYECCIÓN	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
143	PENICILINA G SÓDICA O POTÁSICA CRISTALINA 1.000.000 UI POLVO PARA INYECCIÓN	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
144	PLATA SULFADIAZINA 1% CREMA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
147	PREDNISONA O PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
148	SALBUTAMOL (SULFATO) 0,5% SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
152	SALBUTAMOL (SULFATO) 100 MCG/DOSIS SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN (AEROSOL)	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
153	SALBUTAMOL (SULFATO) 2 MG/5 ML (0,04%) JARABE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
154	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL, FÓRMULA OMS POLVO PARA DISOLVER EN UN LITRO DE AGUA. COMPONENTES: EXPRESADOS EN G/L.	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
155	SODIO CLORURO 0,9% SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
156	SOLUCIÓN SALINA 0.9% BOLSA X 500 ML	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
157	SOLUCIÓN SALINA 0.9% BOLSA X 500 ML	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
158	SUCRALFATO 1 G TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
159	SUCRALFATO TABLETA 1 G	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
160	SULFATO FERROSO JARABE 600 MG/15ML FCO X 120 ML	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
161	TERBUTALINA SULFATO 0,5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
162	TERBUTALINA SULFATO 1% SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
163	TIAMINA 300 MG TABLETA, GRAGEA O CÁPSULA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
164	TINIDAZOL 500 MG TABLETA	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
165	TOXOIDE TETÁNICO INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
166	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
167	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML (10%) SOLUCIÓN ORAL	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
168	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
169	VACUNA ANTITETANICA BBS UNIDOSIS X 0.5 MG	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)

INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS

ITEM.	NOMBRE	PRESENTACIÓN	VALOR OFERTADO
1	BURETROL EQUIPO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
2	CANULA DE OXIGENO NEONATAL	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
3	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
4	CANULA DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
5	CANULA GUEDEL 0	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
6	CANULA GUEDEL 1	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
7	CANULA GUEDEL 2	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
8	CANULA GUEDEL 3	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
9	CANULA GUEDEL 4	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
10	CANULA GUEDEL 5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
11	CATETER HEPARIZADO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
12	CATGU CROMADO 2	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
13	CATGU CROMADO 3	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
14	CATGU CROMADO 4	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
15	CATGU CROMADO 5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
16	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
17	CUELLO ORTOPEDICO PEDIATRICO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
18	CYSTOFLOS 200	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
19	HUMIDIFICADO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
20	JERINGA DESECHABLE 1 ML	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
21	JERINGA DESECHABLE 5 ML	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
22	JERINGA DESECHABLE 10ML	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
23	JERINGA DESECHABLE 20ML	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
24	JERINGA DESECHABLE 50ML	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
25	MACROGOTEO EQUIPO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
26	MASCARA LARINGEA 2	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
27	MASCARA LARINGEA 3	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
28	MASCARA LARINGEA 4	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
29	MASCARA LARINGEA 5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
30	MASCARA PARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
31	MASCARA PARA OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
32	MASCARA NO REHINALADORA PEDIATRICA	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
33	MASCARA NO REHINALADORA ADULTO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
34	MASCURA VENTURY PEDIATRICA	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
35	MASCARA VENTURY ADULTO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

36	MICROGOTEO EQUIPO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
37	MICRONEBULIZADOR KIT PEDIATRICO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
38	MICRONEBULIZADOR KIT ADULTO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
39	PRESERVATIVOS	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
40	SEDA PARA SUT	SOBRE	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
41	SONDA FOLEY N 8	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
42	SONDA FOLEY N 10	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
43	SONDAS FOLEY 12	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
44	SONDAS FOLEY 14	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
45	SONDAS FOLEY 16	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
46	SONDAS FOLEY 18	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
47	SONDAS FOLEY 20	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
48	SONDAS FOLEY 24	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
49	SONDAS NASOGASTRICA 6	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
50	SONDAS NASOGASTRICA 8	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
51	SONDAS NASOGASTRICA 10	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
52	SONDAS NASOGASTRICA 12	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
53	SONDAS NASOGASTRICA 14	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
54	SONDAS NASOGASTRICA 16	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
55	SONDAS NASOGASTRICA 18	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
56	SONDAS NELATON 4	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
57	SONDAS NELATON 6	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
58	SONDAS NELATON 8	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
59	SONDAS NELATON 10	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
60	SONDAS NELATON 12	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
61	SONDAS NELATON 14	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
62	SONDAS NELATON 16	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
63	SONDAS NELATON 18	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
64	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
65	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
66	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
67	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
68	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
69	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
70	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
71	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
72	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
73	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
74	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
75	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
76	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
77	VENDA ALGODÓN 3X5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
78	VENDA ALGODÓN 4X5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
79	VENDA ALGODÓN 5X5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
80	VENDA ALGODÓN 6X5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
81	VENDA ELASTICA 3X5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
82	VENDA ELASTICA 4X5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
83	VENDA ELASTICA 5X5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
84	VENDA ELASTICA 6X5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
85	VENDA YESO 3X5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
86	VENDA YESO 4X5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
87	VENDA YESO 5X5	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
88	VENDA YESO 5X6	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
89	VENOCATH NO 14	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
90	VENOCATH NO 16	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
91	VENOCATH NO 18	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
92	VENOCATH NO 20	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
93	VENOCATH NO 22	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
94	VENOCATH NO 24	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
95	EXTENCION DE VENOCLISIS	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
96	EXTENSION DE OXIGENO	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
97	EXTENSION DE ANESTESIA	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
98	CLAM UMBILICAL	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)
99	LLAVE 3 VIAS	UNIDAD	ACUERDO 09 DEL 24/09/2025 (ARTICULO 4)

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

NOTA: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar, al correo electrónico gerencia@esedorado.gov.co.

- Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, las necesidades de la prestación del servicio que requiere la institución y la garantía que ofrece la **E.S.E HOSPITAL EL DORADO**, para la prestación de los servicios de salud integrales y de calidad que requieren nuestros usuarios, se tomaran como tarifas del mercado, las cotizadas por la **E.S.E HOSPITAL EL DORADO.**
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULAT|ORIOS Y HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO- META.	N/A	N/A	TARIFA SOAT + INCREMTNO DE ZONA ARTICULO 86	SEGUN TARIFAS SOAT+ 2026 INCREMENTO ZONA ESPECIAL	SEGUN TARIFAS SOAT+ 2026 INCREMENTO ZONA ESPECIAL
2	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE DORADO – META	N/A	N/A	TARIFAS RESOLUCION INSTITUCIONAL	SEGÚN ACUERDO NO.009 Del 24 DE SEPTIEMBRE de 2025	SEGÚN ACUERDO NO.009 Del 24 DE SEPTIEMBRE de 2025
3	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS- INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	N/A	N/A	PRECIO DE COMPRA + 12%	TARIFA PROPIA / ACUERDO 09 DEL 24/09/2025	TARIFA PROPIA / ACUERDO 09 DEL 24/09/2025

Se tomará como valor estimado las tarifas presentadas en el precio del mercado, la cual corresponde a la cotización presentada por E.S.E. Hospital Municipal El Dorado, en razón a lo siguiente:

- Las tarifas SOAT la cual está reglamentada mediante Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.
- Conforme a la naturaleza de la contratación la cual corresponde a un contrato interadministrativo.
- Las condiciones técnicas que se requieren para la prestación de los servicios de salud integrales pueden ser realizadas y ejecutados por la E.S.E. Hospital Municipal El Dorado.

Las tarifas correspondientes a resoluciones que ofertan servicios de especialidades y dado el estudio realizado en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se estableció que no se verá afectada presupuestalmente sanidad si adquiere los servicios ofertados, además que representa un beneficio debido a que los usuarios de estos servicios podrán tener acceso más rápidamente por su cercanía.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DEL DORADO – META.**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El Valor Estimado para el presente proceso corresponde a **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-003	16	RASES 7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SSPN DEL MUNICIPIO DEL DORADO – META.	1	$20.000.000,00	$20.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$20.000.000,00

José Alfonso Avila O.

Intendente **JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta

Intendente **HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN**
Líder Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Para obrar como parte en el respectivo Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en mi calidad de líder de redes integrales RASES No.7, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO - META.

Intendente **HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN**
Líder Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud N. 7

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Certificado de plan de compras 272 del 21/09/2026
- ✓ Formato solicitud de cotización
- ✓ Cotización

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____, Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE **SI** O **NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**Capacidad operativa.** El Contratista **deberá** anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
2	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN.** El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social; la cual debera tener relacion de los servicios habilitados de los servicios medicos de baja y mediana complejidad con que cuenta para prestar los servicios.		
3	El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a Permitir al Auditor Médico y/o Médico Concurrente de RASES No.7, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.		
4	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
5	En caso de requerirse otros procedimientos que no estén contemplados en el Acuerdo 093 del 08 de Octubre del 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y estén autorizados por el CTC y/o urgencias, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 o quien haga sus veces, el valor a reconocer será la tarifa pactada en el contrato.		
6	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofertadas para la prestación de servicios de salud, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.		
7	En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.		
8	El contratista se obliga a hacer entrega de la información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1036 del 2022 MINSALUD y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.		

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

9	El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública,bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.		
10	El contratista en ningun caso podra suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del Acuerdo 080 de 2022, con excepcion de la atencion inicial de urgencias.		
11	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocera el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir		
12	APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, el contratista se obliga a prestar los servicios médicos de apoyo técnico y terapeutico habilitados, siempre y cuando hayan sido ordenado autorizados por el area de referencia y contrarreferencia de la RASES No.7, en el caso de que sea enviados a la IPS, y en el caso de haber sido ordenados por los servicios contratados que se hayan agotado y observado la malla de pertinencia para la Policia Nacional, determinada en el INSTRUCTIVO Nº 021 DISAN/AGESA MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.		
13	El contratista deberá informar al jefe de la RASES No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.		
14	El contrista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo.		
15	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores, incluyendo "*LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE",* dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
16	El oferente deberá diligenciar el formato de COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL debidamente firmado por el representante legal.		
17	Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la Resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.		
18	Dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el Acuerdo 070 del 08/08/2019 y la Resolución 0144 del 01/03/2022..		
19	Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS		
20	Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.		
21	El oferente deberá diligenciar el formato de COMPROMISO ANTICORRUPCION debidamente firmado por el representante legal.		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

22	El oferente deberá diligenciar el formato de FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debidamente firmado por el representante legal.		
23	El oferente deberá diligenciar el formato de FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente firmado por el representante legal.		
24	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
25	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
26	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional demet.rase7-gdr@policia.gov.co, yabdy.lara@correo.policia.gov.co, xiomara.pieros@correo.policia.gov.co RESOLUCIÓN 256 DE 2016: - Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización - Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias - Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización - Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias - Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas - Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días - Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias **III. OTROS INDICADORES:** - Total egresos hospitalarios - Promedio de estancia hospitalaria - Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV - Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I - Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II - Urgencias atendidas por SOAT - Mortalidad en urgencias - % de infección intrahospitalaria - Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio - Promedio estancia en unidad cuidado intermedio - % complicación quirúrgica - % de contrarreferencia		
27	El OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que: los recursos, bienes y activos relacionados con el presente contrato provienen de actividades lícitas; no participa, ni ha participado en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción o delitos conexos; ni él, ni sus representantes, beneficiarios finales o personas vinculadas aparecen reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales, incluyendo la Lista OFAC (conocida como Lista Clinton), listas de sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas u otras listas vinculantes o utilizadas para prevención del riesgo; asimismo, el OFERENTE se obliga a suministrar información veraz, completa y actualizada cuando sea requerida por EL CONTRATANTE; y, autoriza la consulta y verificación de información en bases de datos, centrales de información y listas restrictivas.		

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILAO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS ACUERDOS DE VOLUNTADES CON ERP (DECRETO 441-2022)

TEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
	Artículo 2.5.3.4.2.1 Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades para la Prestación de servicios y tecnologías en salud. Las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, adelantarán una etapa de negociación que tendrá como mínimo los siguientes elementos:		
	1. Por parte de las entidades responsables de pago:		
	1.1. El modelo de atención en salud.		
	1.2. La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.		
	Elementos comunes a las partes:		
	4.1. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente.		
	4.2. Modelo de auditoría para las partes, que debe cumplir como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio, así como las disposiciones del SOGCS y la revisoría de cuentas, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.		
	4.3. Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes		
	Parágrafo. Las partes que suscriban el acuerdo de voluntades deberán conservar la evidencia del proceso de negociación, así como los insumos y soportes respectivos, lo **cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.**		
	Artículo 2.5.3.4.2.2 Contenido mínimo de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y tecnologías en salud,		
	Con independencia de la o las modalidades de pago, los contenidos y elementos esenciales de los acuerdos de voluntades, estos deberán contener como mínimo lo siguiente:		
	1. Objeto determinado.		
	2. Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.		
	3. Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud.		
	4. Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones individuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago.		
	5. Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.		
	6. Relación de tecnologías en salud objeto de contratación.		
	7. Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión.		
	8. La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.		
	9. El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

	10. Nota Técnica, según la modalidad de pago.		
	11. Las tarifas de acuerdo con la modalidad de pago pactada.		
	12. Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.		
	13. Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite.		
	14. Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.		
	15. Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo		
	16. El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades.		
	17. La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.,		
	18. Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso.		
	19. Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.		
	20. Los mecanismos y términos para la renovación automática, terminación y liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5.3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.		
	21. Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.2.5 de este decreto.		
	22. La metodología para determinar el cumplimiento de las frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.5.5 de este decreto.		
	Parágrafo. Las entidades responsables de pago garantizarán el acceso oportuno a la información de la población a ser atendida, asegurando su calidad, depuración y la actualización oportuna de las novedades, a través de bases de datos georreferenciadas o mediante los mecanismos de verificación de derechos al momento de la atención, la cual deberá corresponder con lo registrado en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA-, así como la requerida para el cumplimiento de las disposiciones que reglamentan la factura electrónica de venta en el sector salud.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	ATENCION MEDICA - ODONTOLOGIA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL		
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL		
890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		
890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA		
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA		
129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE		
735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA		
130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE		
90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA		
130B01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)		
129B01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)		
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO		
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL		
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL		
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR		
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR		
232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA		
232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA		
232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO		
232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO		
237102	PULPOTOMIA		
237103	PULPECTOMIA		
232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE		
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA O

997002	CONTROL DE PLACA DENTAL		
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL		
997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ		
997107	APLICACION DE SELLANTES		
936801	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA		
861202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL POR INCISIÓN		
862701	ONICECTOMIA		
935401	APLICACION DE FERULA		
865101	SUTURA DE HERIDA UNICA - EN AREA GENERAL		
865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA		
865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION - GENITALES - MANOS Y PIES		
865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)		
861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION		
5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS		
5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA		
935001	INMOVILIZACION - PRESION Y CUIDADO DE HERIDA		
895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE		
5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)		
	ENFERMERIA – PROMOCION Y PREVENCION		
579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)		
579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)		
965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS		
965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES		
935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO		
935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO - PIERNA O TOBILLO)		
5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS		
935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE		
869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)		
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION		
697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]		
861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS		
869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
939402	NEBULIZACION		
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA		
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA		
993101	VACUNACION CONTRA COLERA		
993101	VACUNACION CONTRA COLERA		
993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B		
993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B		
993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO		
993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO		
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO		
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO		
993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]		
993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]		
993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]		
993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]		
993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA - TETANOS Y TOS FERINA [DPT]		
993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA - TETANOS Y TOS FERINA [DPT]		
993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)		
993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)		
993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS - TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)		
993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS - TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS - TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)		
993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS - TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)		
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)		
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)		
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A		
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A		
993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B		
993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B		
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA		
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA		
993505	VACUNACION CONTRA RABIA		
993505	VACUNACION CONTRA RABIA		
993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION		
993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION		
993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS		
993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS		
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]		
993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA		
993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA		
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA		
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA		
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA		
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA		
993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS		
993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS		
993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]		
993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]		
993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)		
993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)		
993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION - PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)		
993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION - PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)		
995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES		
995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES		
995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19]		
993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS		
	LABORATORIOS		
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]		
906262	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] MANUAL		
904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA		
903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA		
903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)		
892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO		
898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL		
903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN		
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
903818	COLESTEROL TOTAL		
903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO		
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO		
901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]		
901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES		
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS		

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS		
911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA		
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO		
902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO		
902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO		
902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL		
911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA		
911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO		
903823	CREATININA DEPURACION		
903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL		
903858	OSMOLARIDAD CALCULADA		
903868	TRIGLICERIDOS		
906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL		
907106	UROANALISIS		
906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL		
901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS		
903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]		
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS		
902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
903856	NITROGENO UREICO		
902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL		
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO		
907002	COPROLOGICO		
902213	HEMOGLOBINA		
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA		
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)		
902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL		
902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA		
	TRASLADO ASISTENCIAL		
601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO		

Nota. El oferente deberá diligenciar la totalidad de los ítems como **SI o NO**, en la casilla correspondiente, el no diligenciamiento en alguna de los ítems, será evaluado como no oferta.

José Alfonso Avila O.

Intendente **JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta

Intendente **HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN**
Líder Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

ETAPA CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 donde se indica *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los procesos interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que se refiere este ley"*, La Regional de Sanidad de la Policía Nacional N7, considera que para el contrato a celebrarse, que una vez perfeccionado, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL EL DORADO - META, deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento - **Garantía De Responsabilidad Civil y la Póliza de Responsabilidad Civil para Instituciones Médicas de Clínicas u Hospitales**, las cuales deben cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**:
  - **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.
  - **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.
  - **Calidad del servicio.**

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS DE CLÍNICAS U HOSPITALES**, con el fin de proteger al asegurado frente a reclamaciones de terceros por daños personales, materiales o económicos, el cual tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, lo anterior sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Nota: En todo caso la entidad contratista podrá incluir a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

José Alfonso Avila O

Intendente **JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	físico	Por proceso
2	General	Interno		Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	físico	Por proceso
3	General	Interno		Operacionales	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	Quien tiene la necesidad y Planeación	Físico	Por proceso

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	Fisico	Por proceso
5	General	Externo		Operacionales	Presentación de más de una oferta por un mismo proponente	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	fisico	Por proceso
6	General	Externo		Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	1	2	bajo	No	Comité Evaluador	fisico	Por proceso
7	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de la invitación así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	contratos	fisico	Por proceso
8	General	Interno		Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Policía Nacional	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	Comité Evaluador	fisico	Por proceso
9	General	Externo	contratación	Operacionales	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección	2	3	5	medio	No	Contratos	fisico	Por proceso
10	General	Interno		Operacionales	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento Normativo	1	2	3	bajo	Policía Nacional	Mayor oportunidad en el tramite de documentación	1	1	2	bajo	No	contratos	fisico	Por proceso

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Policía Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	bajo	No	Oficina Jurídica	físico	Por proceso
12	General	Externo		Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
13	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
14	General	interno		Operacionales	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policía Nacional	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	3	4	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
15	General	Externo		Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso

José Alfonso Avila O.

Intendente JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.
12. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato
13. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
14. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
15. Enviar al correo electrónico ruth.gomez@correo.policia.gov.co el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
16. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.
17. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía y calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
18. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
19. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

20. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres
21. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
22. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador
23. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias
24. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
25. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y PolicialAcuerdo número 080 de 2022, por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
26. El contratista se compromete a dar aplicabilidad al Instructivo 009 del 06/03/2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional, lineamientos para la red externa.
27. El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contra referencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano de la MEVIL su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS.
28. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).Debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
29. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
30. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
31. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contra referencia de la orden generada por el profesional tratante.
32. Realizar la contra referencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.
33. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:
34. Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 441 de 2022, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1036 del 2022, MINSALUDy demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ejemplo: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología).
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.

35. Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 y a la oficina de referencia y contra referencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.
36. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
37. Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.
38. Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.
39. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
40. Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes a los correos electrónicos demet.rase7-gdr@policia.gov.co y lithzy.villar@correo.policia.gov.co
41. Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.

42. Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.
43. Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.
44. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.
45. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.
46. El contratista deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.
47. Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 1036 de 2022 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
48. Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.
49. Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional demet.rase7-gdr@policia.gov.co, yabdy.lara@correo.policia.gov.co, xiomara.pieros@correo.policia.gov.co

    RESOLUCIÓN 256 DE 2016:
    *Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización
    *Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias
    *Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización
    *Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias
    *Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas
    *Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días
    *Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias.

    III. OTROS INDICADORES:
    *Total egresos hospitalarios
    *Promedio de estancia hospitalaria
    *Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV
    *Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I
    *Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II
    *Urgencias atendidas por SOAT
    *Mortalidad en urgencias
    *% de infección intrahospitalaria
    *Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio
    *Promedio estancia en unidad cuidado intermedio
    *% complicación quirúrgica
    *% de contrarreferencia

50. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

51. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
52. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Villavicencio, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO .

Villavicencio, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Villavicencio, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAC

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

POLICÍA NACIONAL

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental (En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución) según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare
cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:
Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de .....a los ..... días del mes de .....de 2023.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

(Ciudad)

Señores
Regional de Aseguramiento en Salud No.7
(Ciudad)

El suscrito .....identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad ..... con NIT. ..... me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE DORADO – META.***
durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSO

POLICÍA NACIONAL

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
Ciudad.

l(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la pagina de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2023
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificacione

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.

- La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligará al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- EL CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

- EL CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.

- EL CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.
El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20___.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Código: 3SS-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:					
FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •	2. HISTORIA CLÍNICA •

3. DIAGNÓSTICO •	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	

7. MÉDICO TRATANTE:	

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:	12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.		**Incidente:** Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.		**Complicación:** Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE •	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

FORMATO LISTA DE CHEQUEO

POLICÍA NACIONAL

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapusu o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILAO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO LISTA DE CHEQUEO	

Fecha vigencia 22/05/2026	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7	POLICÍA NACIONAL
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y LA ENTIDAD CONTRATISTA	

El objeto de esta lista de chequeo es regular algunos aspectos generales de los acuerdos de voluntades entre Entidades Responsables de Pago y los Prestadores de servicios de Salud, en sus etapas Precontractual, Contractual, y post contractual.

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

NIT: 900407224

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DEL DORADO – META

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DIRECTA

MANUAL TARIFARIO: SOAT _____ **UVB** _____

CONTRATACION PRIMERA VEZ: SI: ____ **NO** X **RENOVACION** _____ **PRORROGA:** _____

	APLICA		
Descripción	SI	NO	FOLIO
Decreto 441 de 2022: Sección 2: De los acuerdos de Voluntades: Artículo 2.5.3.4.2.1: Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades			
1. POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO:			
1.1.: Modelo de atención	X		
1.2.: La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.	X		
2. POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD			
2.1. El modelo de prestación de servicios de salud	X		
2.2. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud		N/A	
2.3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados	X		
2.4. La oferta de servicios y tecnologías en salud, de acuerdo a la Normatividad vigente, CUPS (Códigos Únicos en procedimientos en salud, y Tarifas propias del prestador)	X		
3. ELEMENTOS COMUNES A LAS PARTES			
3.1. **Indicadores establecidos** en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente	X		
3.2 **Modelo de auditoría**, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, y demás Normatividad vigente que aplique, modifique o sustituya. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual	X		
3.3. **Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades**, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes	X		
4. OTROS DOCUMENTOS			
1. Manual de Referencia y Contrarreferencia de la Entidad Responsable de pago.	X		
2. Lista de Red de prestación de servicios de la Entidad Responsable de pago	N/A		
3. Diligenciamiento SARLAF- enviado por Prestador (FORMATO DE VINCULACIÓN PERSONA JURIDICA)	X		
4. Rut actualizado Representante legal Entidad Responsable de pago Y/O IPS	X		
5. Copia de Cedula Representante Legal Entidad responsable de pago ampliada al 150%	X		
6. Copia de Acto administrativo de nombramiento Representante legal de Entidad Responsable de pago Y / O IPS	X		
7. Copia Registro Cámara y Comercio vigente Entidad Responsable de pago y / o IPS	N/A		
8. Resolución de Constitución de la Entidad Responsable de pago y / o IPS	X		
9. En caso de que el Contrato sea RENOVACION, y / o PRORROGA, la Entidad Responsable de pago y / o IPS deberá enviar al Prestador NOTIFICACION POR ESCRITO de la solicitud de renovación y/ o prorroga, mencionando Clausula	X		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

y/o, parágrafo que indique LA MISMA.			
10. Legalización de OTROSI de PRORROGA O RENOVACION del Contrato con la respectiva actualización de tarifas.	X		
11. Copia: Guía de gestión y tramite de autorizaciones de servicios (SI CUENTA CON ESTE)	X		
12. Copia: Presentación y tramite de cuentas medicas de la Entidad Responsable de Pago y/o IPS (SI CUENTA CON ESTE)	N/A		
13. Y los demás documentos que se requieran por parte del Prestador en el momento de la legalización del Acuerdo de voluntades.	X		

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

En concordancia con la Normatividad vigente y a lo dispuesto en el **Artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1 del Decreto 441 de 2022,** aplica la siguiente lista de chequeo, con el Objeto de Verificar el cumplimiento del contenido mínimo normativo en los contratos a suscribir con ERP (Entidades Responsables de Pago).

Nro.	Requisitos Decreto 441 de 2022	Cumple SÍ / NO	Observación
1	NOMBRE ERP	SI	
2	NIT	SI	
3	Identificación o número de contrato o carta de intención	-	
4	Régimen	SI	Régimen Excepcional
5	Modalidad de pago	SI	Pago Parcial
6	Fecha inicio	-	
7	Fecha fin	-	
8	Prorroga	-	
9	Adición	-	
10	Población objeto del contrato	SI	78 usuarios
11	Valor contrato	SI	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.
12	Objeto determinado.		PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DEL DORADO – META
13	Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.	SI	Hasta 31 de diciembre 2026
14	Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud	SI	CALLE 6 NO. 3-24 CENTRO
15	Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones individuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago.	SI	ITEM 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILAO

16	**Relación de los servicios de salud** habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.	SI	Limitados por el prestador en referencia y habilitación
17	Relación de **tecnologías en salud** objeto de contratación. Y/O Las tablas de acuerdo con la modalidad de pago pactada	NO APLICA	
18	Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión. según la modalidad de pago.		
19	La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.	NO APLICA	**ITEM I NECESIDAD.**
20	El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.	SI	
21	Nota Técnica, según la modalidad de pago.	NO APLICA	
22	Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	SI	**ITEM I NECESIDAD.**
23	Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización; y/o los que No requieran autorización en cumplimiento Circular conjunta Externa 00000019-2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud; para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite. En concordancia, el último inciso del artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 780 de 2016 incorporado en este por el Decreto 441 de 2022 estableció: *"(...) **Cuando se requiera autorización**, en los acuerdos de voluntades deberá incluirse un mecanismo expedito que facilite su expedición. **El prestador o el proveedor realizará el trámite ante la entidad responsable de pago**, quien atenderá la solicitud en los términos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019 o la norma que lo*	SI	

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA

	modifique o sustituya, sin que el usuario intervenga". (Subrayado y negrilla fuera de texto)		
24	Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.		
25	Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo: Indicadores Calidad Oportunidad Accesibilidad Seguridad, Experiencia Gestión Uso adecuado de recursos Tiempos de facturación Tiempos de Radicación Tiempos de devoluciones y glosas, gestión de respuesta Tiempos de Pagos Cartera Resultados en salud Éxito terapéutico Incidencia de complicaciones	SI	
26	El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades contempla los siguientes conceptos:	-	
	Auditoria. SOGC, PAMEC, PROVEEDORES (Según Aplique)	-	
	Auditoría de Cuentas médicas. Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas RIPS	SI	5.4. FORMA DE PAGO - REQUISITOS PARA EL PAGO
	Acceso a Historia Clínica	NO APLICA	
	Monitoreo y Evaluación de la Nota técnica (N/A)	NO APLICA	
27	La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	
28	Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso	SI	5.4. FORMA DE PAGO
29	Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.		
30	Los mecanismos y términos para: Renovación automática. Terminación Liquidación de los acuerdos de voluntades,	NO APLICA	

POLICIA NACIONAL - JOSE AVILA O

	teniendo en cuenta los artículos 2.5 3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.		
31	Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.2.5 de este decreto.	NO APLICA	
32	La metodología para determinar el cumplimiento de la frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.5.5 de este decreto.	NO APLICA	
33	Mecanismo de actualización de los valores de los servicios, los cuales deben surgir de la autonomía de la voluntad, la libertad de contratación y la libertad de configuración contractual. *Artículo 2.5.3.4.6.1. Duración y renovación automática de los acuerdos de voluntades.*	NO APLICA	

El objeto de esta lista de chequeo es regular algunos aspectos generales de los acuerdos de voluntades entre Entidades Responsables de Pago y los Prestadores de servicios de Salud, en sus etapas Precontractual, Contractual, y post contractual.

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

NIT: 900.407.224

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DEL DORADO – META.

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DIRECTA

Descripción	SI	NO	
FICHA TECNICA DECRETO 441 DE 2022 (Marzo 28) Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud			
5. **POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO:**			
1.1.: Modelo de atención	X		
1.2.: La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.	X		
POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD			
Modelo de atención			
2.1 Brinda acompañamiento por parte de psicología y trabajo social a las gestantes durante el proceso del trabajo de parto			
2.2 Realizan anamnesis y diligencian historia completa de la gestante			
2.3 Realización del partograma en los partos atendidos.			
2.4 Ordenación de exámenes paraclínicos (Treponemica rápida, Hemoclasificación, Prueba rapida para VIH, Hematocrito y Hemoglobina, y cuado no tiene resultado en cuidado prenatal el Antigeno			

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

de superficie de hepatitis)			
2.5 Realización de paraclinos si la gestante no cuenta con exámenes completos desde la atención prenatal.			
2.6 Cuenta con kits de emergencia obstétrica completo y vigente.			
2.7 Dispone de métodos eficaces y seguros para el alivio del dolor durante el trabajo de parto, como acciones propias de la humanización del trabajo de parto. (incluye analgesia neuroaxial si no hay contraindicación).			
2.8 notifica los procesos de referencia y contrarreferencia en caso de emergencia obstétrica, que incluyan las IPS de alta complejidad para su traslado de manera inmediata.			
2.9 Realiza un máximo de tres tactos vaginales con el objetivo de evitar complicaciones infecciosas en el momento del parto.			
2.10 Toma frecuencia fetal cada media hora durante la fase activa y cada 5 minutos durante la fase expulsiva			
2.11 Permiten el acompañamiento por la persona que la usuaria elija durante el trabajo de parto sin complicaciones. En atención a la ley 2244 de 2022.			
2.12 Realizan manejo activo en el alumbramiento			
2.13 Realizan vigilancia adecuada de la hemostasia uterina durante el puerperio inmediato: Signos vitales maternos, globo de seguridad, sangrado genital, suturas vulvares o el sitio de la episiotomía para descartar la formación de hematomas.			
2.14 Suministrar anticonceptivos, antes del alta hospitalaria con una cobertura de al menos 3 meses: Medroxiprogesterona- Implante subdermico - Dispositivo Intrauterino.			
2.15 Adoptan la escala de alerta temprana dentro de las primeras dos horas del puerperio, escala visualizada y de conocimiento para todo el personal. Anexo 5			
2.16 La sala de adaptación neonatal cuenta con flujograma de atención de reanimación neonatal visible.			
2.17 Cuentan con protocolo socializado de adaptación neonatal temprana			
2.18 Realizan la secuencia de adaptación temprana adecuada.			
2.19 Realiza Dentro de las primeras 24 horas de vida el examen físico al recién nacido completo por profesional de medicina o especialista			
2.20 Garantizan la aplicación de la vacunación de BCG y hepatitis B al recién nacido			
2.21 Realiza tamizaje para **cardiopatía** congénita al recién nacido			
2.22 Realiza tamizaje auditivo o garantiza ordenación antes del alta hospitalaria del Recién nacido			
2.23 Realizar tamizaje visual al recién nacido.			
2.24 Realiza la verificación por parte del personal de medicina o enfermería en la adecuada técnica de amamantamiento.			
2.25 Realizan la toma de paraclínicos en el recién nacido hemoclasificacion y TSH, TSH neonatal,17-Alfa-Hidroxiprogesterona,Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT),Galactosa total, Biotinidasa, Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa,Fenilalanina,Hemoglobina fetal			
2.26 Realizan la verificación de resultados de exámenes maternos (VIH, sifilis, toxoplasma, hepatitis B y Estreptococo del grupo B).			
2.27 Garantizan entrega de recomendaciones escritas en el cuidado y manejo del Recién nacido a la madre antes del alta hospitalaria.			
2.28 Cuentan con protocolos de atención socializados sobre las complicaciones del Recién nacido.			
2.29 Cuentan con personal entrenado en la atención del recién nacido y en el manejo de sus complicaciones.			
POSPARTO			
3.1 Garantizan la orden para agendamiento de la cita de control posparto entre el 3 y 5 dia posparto.			
3.2 Brinda asesoria en anticoncepción según criterios de elegibilidad de la OMS a las usuarias pos evento obstetrico			
3.3 Realizar seguimiento al uso del método elegido en el puerperio inmediato y ofrecer métodos anticonceptivos si no fue elegido ningún método.			
3.4 Realiza el tamizaje para depresion posparto. (estado de animo y bienestar emocional)			
3.5 Indaga y asesora sobre la sexualidad posparto, intención reproductiva y recomienda embarazo en no menos de 18 meses			

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

3.6 Realizan consejeria para el apoyo de lactancia materna incluido tecnicas de amamantamiento adecuado			
3.7 Fortalecen el fomento y promocion de la lactancia materna exclusiva durante el control posparto			
3.8 Proveen condones y brindan asesoria sobre prevención de ITS.			
3.9 Realizan examen fisico y la revisión de cicatrices de cesárea o episiotomía			
3.10 Se toma tensión arterial y se bucan signos de anemia			
3.11 Capacita sobre signos de alarma de la madre para consultar por el servicio de urgencias, especialmente para hemorragia posparto, infección, preeclampsia, eclampsia y romboembolismo,			
3.12 Garantizan la orden para el agendamiento de la cita de control ambulatorio del recien nacido entre los tres (3) y cinco (5) días del egreso hospitalario			
3.13 Realiza el control del recién nacido tiene una duración mínima de 30 minutos y este tiempo debe ser independiente del tiempo de consulta para el control del puerperio,			
3.14 Realiza y superviza la lactancia materna y sus dificultades, indagar por inicio de otros alimentos e interrogar los hábitos de micción y deposición			
3.15 Realizan lectura de los tamizajes realizados (TSH y cardiopatía congénita, auditivo y de otros errores innatos del metabolismo).			
3.16 Realiza examen físico completo: vigilar el adecuado desempeño cardiorrespiratorio, se debe tomar la saturación de oxígeno a nivel preductal (en mano derecha) y posductal (en los pies), vigilar adecuadas condiciones de actividad, reactividad, perfusión, fuerza, color, temperatura, tono y fuerza, verifican progresión de peso, al examen cardiovascular, a la identificación de ictericia, cianosis o palidez, a la vigilancia de signos de infección umbilical y a otros signos que sugieran una condición de riesgo.			
3.17 Evaluan conductas y cuidados maternos del recién nacido y da las indicaciones pertinentes.			
3.18 Clasifican al recién nacido como niño de mayor o menor riesgo para la salud, la supervivencia y el desarrollo y emite reporte pertinente,			
3.19 Reportan de forma inmediata cada vez que se presente un caso de Morbi-mortalidad materna al asegurador para realizar el adeucado seguimiento			
3.19 Brindan recomendaciones para continuar el adecuado cuidado del recién nacido en casa, signos de alarma para consulta a urgencias			
3.20 Promueven el registro civil en caso de que aún no haya sido registrado y verificar la afiliación al Sistema de salud.			
3.21 Entregar de forma mensual el reporte de resultados de los tamizajes neonatales (TSH neonatal,17-Alfa-Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa total, Biotinidasa,Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa, Fenilalanina, Hemoglobina fetal). Debe estructurarse por parte del Hospital bajo los siguientes parámetros por cada paciente: · Identificación completa del recién nacido y de la madre. · Fecha de la toma de muestra. · Resultado cuantitativo del examen. Ser reportados al supervisor del contrato de forma mensual dentro de los 3 primeros dias calendario.Teniendo en cuenta lo estipulado en la resolucion 117 del 2026, esos tamizajes deben realizarse previo al egreso hospitalario			
3.22 El oferente debera informar de manera mensual al supervisor del contrato los partos atendidos y nacidos vivos durante la vigencia total del contrato,			
ATENCIÒN EN INTERRUPCIÒN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO -IVE-Activación del procedimiento (intervención individual) de protección especifica			
4.1 Solicitud espontanea para IVE hasta las 24 semanas no media causal Sentencia C-055 de 2022, solo el deseo de la mujer (celeridad 5 días calendario) Consulta inicial para valoración integral (confirmar el embarazo y establecer la edad gestacional), además orientación y asesoría, provisión de la IVE, asesoría y provisión anticonceptiva y consulta de control.			
4.2 Solicitud espontanea para IVE mayor a 24 semanas media las 3 causales de la Sentencia C-355 de 2006. Profesional Identifica que la materna esta incursa en una de las causales. Consulta inicial para valoración integral (confirmar el embarazo y establecer la edad gestacional), además orientación y asesoría, provisión de la IVE, asesoría y provisión anticonceptiva y consulta de control. CERTIFICARA EL CUMPLIMIENTO A LAS CAUSALES SOLO SI: i Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico y/o			

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Psicólogo. ii. Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; iii. Cuando el embarazo sea resultado de una conducta debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abuso o de inseminación artificial o transferencia de ovulo fecundado no consentidas o de incesto. La única exigencia para quien expide dicho certificado es que actúe conforme a los estándares éticos de su profesión. Por lo tanto, no es exigible que ostente una especialidad específica o que pertenezca a una institución determinada. (Documentación en la historia clínica del requisito de procedibilidad, alternativas al IVE y el consentimiento informado.			
4.3 La entidad inicia ofertando 1- Paraclínicos: Asesorar y ofrecer (Hemograma, PTR, VIH, Hemoclasificación (es importante conocer la hemoclasificación de la mujer y persona gestante y administrar inmunoglobulina anti-D a las mujeres y personas gestantes Rh negativas al momento del procedimiento de IVE solo si el embarazo es mayor de 12 semanas), ecografía, hepatitis B y C). 2. Consentimiento informado - 3 Elección del procedimiento (*Métodos) - Métodos farmacológicos < semanas 12 (Regímenes recomendados de Mifepristona + Misoprostol). Menos de 12 semanas de gestación: 200 mg de mifepristona administrados de manera oral seguida de 800 mcg de misoprostol suministrados 1 a 2 días después por vía vaginal, sublingual o bucal en dosis unica Como mínimo deben pasar 24 horas entre la administración de la mifepristona y del misoprostol. En caso de contar únicamente con misoprostol, se pueden utilizar 800 mcg de misoprostol en dosis única suministrados por vía bucal, sublingual o vaginal y teniendo en cuenta que la probabilidad de requerir un procedimiento adicional o complementario aumenta de 1-2% con el tratamiento combinado a 15-10% con solo misoprostol. Se puede considerar la repetición de dosis de misoprostol cuando sea necesario para lograr que el proceso de aborto resulte efectivo. Métodos no farmacológicos > semanas 12 (Aspiración al vacio manual o eletrica, Dilatación y Evacuación uilizando pinzas) A partir de 12 semanas de gestación: 200 mg de mifepristona administrados de manera oral y ambulatoria seguida de 400 mcg de misoprostol suministrados 1 a 2 días después de manera vaginal, sublingual o bucal, cada tres horas bajo observación directa. Como minimo deben pasar 24 horas entre la administración de la mifepristona y del misoprostol . Métodos farmacológicos > 20 semanas (Inducción de asistolia fetal). Para proveer un tratamiento de aborto farmacológico, el personal de salud debe confirmar la edad gestacional e identificar contraindicaciones como porfirias, uso crónico de corticoides, coagulopatías o terapias con medicamentos anticoagulantes y alergias a las prostaglandinas y antiprostágenos. 4. Asesoría y provisión anticonceptiva: Medroxiprogesterona- Implante subdermico - Dispositivo Intrauterino - 5. Recuperación. (La dilatación y el curetaje (legrado cortante) es un metodo selañado por la OMS como obsoleto y no debe ser utilizado ya que se ha comprobado su mayor asociación con complicaciones como sangrado y perforación, mayores tiempos de estancia hospitalaria y mayores costos)			
4.4 En casos donde la mujer o persona gestante haya autogestionado el aborto, por ejemplo, a través de la compra informal de medicamentos o con el uso de otros métodos, las y los profesionales de la salud deben determinar si el embarazo fue interrumpido de manera exitosa y proveer a las mujeres y personas gestantes la atención necesaria para culminar este proceso de manera segura y satisfactoria			
4.5 El consentimiento debe tomarse antes de realizar la IVE y debe ser anexado a la historia clínica. De la misma manera, debe quedar registrado en la historia clínica que se ha dado la formación sobre el diagnóstico, para este caso la gestación, se han informado las opciones y la persona ha escogido dentro de estas.			
4.6 Las niñas menores de 14 años pueden ejercer su derecho a la IVE de manera autónoma. Su deseo de interrumpir o continuar con el embarazo prima sobre los deseos de sus padres o representantes legales, aun si ellos no están de acuerdo con su decisión. Las mujeres y personas gestantes con antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas o antecedentes psiquiátricos no necesitan de una evaluación por parte de psiquiatría para dar su consentimiento. La presencia de un diagnóstico de trastorno mental no significa incapacidad para la toma de decisiones en salud, en caso de ser necesaria una evaluación para confirmar la ausencia del mismo esta no podrá ir en contra de la celeridad necesaria para la atención de la IVE. Las mujeres, niñas, adolescentes o personas gestantes con discapacidad pueden ejercer su derecho a la IVE. De ser necesario, debe ajustarse la atención de manera razonable para que puedan tomar una decisión libre e informada. Los ajustes tomados para la atención deben ser registrados en la historia clínica.			

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILA